



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

TESIS

**“PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE
DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y
ADOLESCENTE PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU
NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA-2018”**

PRESENTADO POR:

Bach. JANIO EDWARD LOARTE GARCIA

ASESORES:

Asesor Metodólogo: DR. BARRIOS VALER EDWIN

Asesor Temático: DR. PEÑARANDA SADOVA LEONARDO HUMBERTO

PARA OPTAR EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2020

ÍNDICE

Carátula	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento	iii
Reconocimiento	iv
Índice	v
Resumen	viii
Abstract	ix
Introducción	x

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática	13
1.2. Delimitación de la investigación	17
1.2.1. Delimitación social	17
1.2.2. Delimitación espacial	18
1.2.3. Delimitación temporal	18
1.2.4. Delimitación conceptual	18
1.3. Problema de investigación	18
1.3.1. Problema general	18
1.3.2. Problemas específicos.....	18
1.4. Objetivos de la investigación	19
1.4.1. Objetivo general	19
1.4.2. Objetivos específicos.....	19
1.5. Supuesto y categorías de la investigación	19

1.5.1. Supuesto	19
1.5.2. Categoría.....	20
1.5.3. Subcategorías	20
1.5.3.1. Definición conceptual y operacional de las categorías (opercionalización)	22
1.6. Metodología de la investigación.....	23
1.6.1. Tipo y nivel de investigación	23
a) Tipo de investigación	23
b) Nivel de investigación	23
1.6.2. Método y diseño de la investigación	24
a) Método de la investigación.....	24
b) Diseño de investigación	24
1.6.3. Población y muestra de la investigación	25
a) Población.....	25
b) Muestra.....	25
1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	26
a) Técnicas	26
b) Instrumentos	27
1.6.5. Justificación, importancia y limitaciones de la investigación.....	29
a) Justificación	29
b) Importancia	31
c) Limitaciones	31

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio de investigación	32
2.2. Bases legales	37
2.3. Bases teóricas	38
2.4. Definición de términos básicos	47

CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de tablas.....	51
3.2. Discusión de resultados.....	62
3.3. Conclusiones	64
3.4. Recomendaciones	66
3.5. Fuentes de información	67

ANEXOS

ANEXOS	70
---------------------	-----------

Anexo: 1 Matriz de consistencia.....	71
--------------------------------------	----

Anexo: 2 Instrumentos: Guía de Entrevista, matriz de consistencia, otros	72
--	----

Anexo: 3 Validación de experto. Ficha de Validación del Instrumento. Juicio de Experto (2 fichas)	74
---	----

Anexo: 4 Anteproyecto de ley	76
------------------------------------	----

DEDICATORIA

El presente trabajo de investigación se realizó con mucho esfuerzo y por lo tanto lo dedico a Dios quien me dio todas las fuerzas para culminar con el mismo.

AGRADECIMIENTO

Agradezco esta investigación a mis Padres quienes son el pilar fundamental, por haberme brindado su apoyo incondicional y motivación para desarrollarme como profesional.

RECONOCIMIENTO

Un reconocimiento especial a la Universidad Alas Peruanas, por brindarme siempre las facilidades en la elaboración de un trabajo.

RESUMEN

El presente trabajo de investigación se tuvo como objetivo general determinar de qué manera se daría la premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente para la incorporación inmediata en su nuevo contexto familiar, Lima-2018, realizando la siguiente pregunta ¿De qué manera se daría la premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente para la incorporación inmediata en su nuevo contexto familiar, Lima-2018?

En el aspecto metodológico la presente tesis manifiesta las siguientes características: de enfoque cualitativo, el tipo de investigación concierne a la investigación básica, del nivel descriptivo; el método empleado fue el inductivo fenomenológico, además teniendo como población a los abogados de Derecho de Familia, escogiendo como muestra a 4 abogados especialistas en la materia, igualmente se utilizó como técnica la entrevista y como instrumento la guía de entrevista con preguntas abiertas que a su vez fue sometida al juicio de expertos.

Por lo que la actual investigación tuvo como conclusión que: se determinó que es importante la premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente para la incorporación inmediata en su nuevo contexto familiar, tal como se ratifican de las opiniones de los entrevistados (Abogados en Derecho de Familia). Por cuanto los procedimientos realizados para la declaración de estado de desprotección, son trámites interminables lo que conlleva a la vulneración de los derechos no solo de los aspirantes a padres adoptivos, sino también la vulneración del interés superior del niño.

Palabras clave: Desprotección familiar, abandono, adopción, procedimiento, interés superior del menor.

ABSTRACT

The objective of this present research work was to determine how the hurry would be given in the declaration of family protection status of the child and adolescent for immediate incorporation into their new family context, Lima-2018, asking the following question How would you be quick in the declaration of family protection status of the child and adolescent for immediate incorporation into your new family context, Lima-2018?

In the methodological aspect, this thesis presents the following characteristics: of a qualitative approach, the type of research concerns basic research, of the descriptive level; The method used was the phenomenological inductive, also having as a population the Family Law attorneys, choosing as a sample 4 lawyers specialized in the matter, the interview was also used as a technique and as an instrument the interview guide with open questions that in turn it was submitted to expert judgment.

Therefore, the present investigation concluded that: it was determined that haste is important in the declaration of a state of family deprivation of the child and adolescent for the immediate incorporation into their new family context, as ratified by the opinions of the interviewees (Family Law Attorneys). As the procedures performed for the declaration of unprotected status are endless procedures which leads to the violation of the rights of not only the aspirants to adoptive parents, but also the violation of the best interests of the child.

Keywords: Family protection, abandonment, adoption, procedure, the best interests of the child.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación es una realidad que no puede ser ignorada por la sociedad, una problemática que cada vez es más constante en relación a la desprotección de los niños, niñas y adolescentes quienes carecen de un ambiente sano y saludable donde les permita desarrollarse de manera oportuna en un contexto familiar. Básicamente nos referimos a la situación de abandono como consecuencia de la desprotección familiar, tanto de los padres y familiares directos afectándose de ese modo los derechos humanos del menor que con el pasar del tiempo produce secuelas en su desarrollo personal y emocional.

La presente Tesis está conformado por los siguientes objetivos específicos: Identificar las causas principales del abandono del niño, niña y adolescente; establecer de qué manera interviene el Estado como fin protector del niño, niña y adolescente; describir de qué manera procede la adopción como medida de protección en la desprotección familiar del niño, niña y adolescente familiar.

Del mismo modo se encuentran las siguientes interrogantes: ¿Cuáles son las causas principales del abandono del niño, niña y adolescente?; ¿De qué manera interviene el Estado como fin protector del niño, niña y adolescente?; ¿De qué manera procede la adopción como medida de protección en la desprotección familiar del niño, niña y adolescente familiar?

Por otro lado, la siguiente investigación se justifica en cuatro espacios importantes especificando como primer punto la justificación teórica donde se abarcará los motivos por los que se llevó a cabo la presente investigación señalando los problemas e indicando las alternativas de solución. De igual forma como segundo punto importante se cuenta con la justificación metodológica donde se explica el instrumento que se utilizó para la recolección de datos de los especialistas señalados en la presente investigación. Asimismo, como tercer punto se tiene la justificación práctica mediante la cual se proyectará la posible solución al problema de investigación; finalmente como cuarto punto importante está la justificación legal

donde se identifican los errores de la norma y un asomo hacia la modificatoria para una mejor regulación de la norma.

La actual tesis tiene importancia porque en ella se pretende dar a conocer la problemática existente en los procedimientos o trámites respecto a la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente, por cuanto dichos trámites se demoran de manera injustificada, perjudicando no solo los intereses morales y económicos de los padres adoptivos, sino también vulnerando el interés superior del menor, en el sentido que impide que los mismos sean adoptados en un menor tiempo por personas quienes pueden brindarle un calor familiar y protección adecuada.

Esta investigación está compuesta por 3 capítulos anunciados a continuación:

El Capítulo I, trata sobre el planteamiento del problema, en el cual se realizó una descripción de la realidad problemática desde un punto de vista de la problemática que abarca desde el ámbito internacional, demarcando la investigación en el aspecto social, temporal y conceptual; seguidamente ejecutamos la formulación del problema de investigación que la dividimos en problema general y problemas específicos, inmediatamente desarrollamos los objetivos tanto general, como los específicos; realizando a su vez la justificación de la investigación y señalando las limitaciones presentados durante el desarrollo de la presente investigación.

En el Capítulo II, abarca el marco teórico, el cual contiene los antecedentes de la investigación del tema, donde consideramos investigaciones anteriores relacionadas con el presente tema de autores de universidades extranjeras y nacionales, igualmente para un mejor entendimiento en esta tesis se presentan términos legales de los que se utilizaron.

En el capítulo III, finalmente en este capítulo se trata de la presentación, análisis e interpretación de resultados, que a su vez contiene, el análisis de

resultados, la discusión de resultados, las conclusiones, recomendaciones y fuentes de información.

Por último, se presenta como anexos los documentos que garantizan la realización del trabajo de investigación, los mismos que como: la matriz de consistencia, los instrumentos de validez y confiabilidad de los instrumentos y por supuesto el anteproyecto de ley

RESOLUCIÓN No. 1359-2020-FDYCP-UAP

Lima, 17 de setiembre de 2020

VISTO:

La resolución No. 22652-2020-R-UAP del 27 de abril de 2020 que, dejara en estado de pendiente con cargo a regularizar algunos documentos de tramitación, se presenta el Bachiller **LOARTE GARCÍA JANIO EDWARD**, para solicitar se le designe asesor temático y metodólogo, para ejecutar la tesis titulada: **"PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA-2018"**.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley No. 30220 Ley Universitaria, en su artículo 45.2 establece que para obtener el Título Profesional se requiere el Grado de Bachiller y la aprobación de una Tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Alas Peruanas, en sus artículos 19º y siguientes, establece los procedimientos para el desarrollo de la Tesis y las funciones de un asesor temático y metodológico, respectivamente.

Que, con la solicitud de visto, el Interesado pide que se le designe un asesor temático y metodológico, para levantar las observaciones formuladas por la Unidad de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, para ello, deberá cancelar el pago por derecho de asesoramiento en las cuentas corrientes de esta Casa Superior de Estudios.

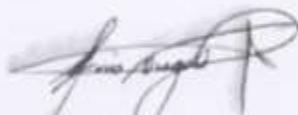
Estando a lo recomendado y en virtud a las atribuciones de las que está investido el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política conferidas en la Resolución Rectoral No. 1529-2003-R-UPA, del 31 marzo 2003.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO. - Estando a lo señalado anteriormente y habiéndose constatado que el Bachiller **LOARTE GARCÍA JANIO EDWARD** ha cancelado el costo por derecho de asesoramiento, se DISPONE designar a los siguientes docentes como su asesor metodológico y temático, para que asuman las funciones precisadas en la presente resolución.

Asesor Metodólogo : DR. BARRIOS VALER EDWIN
Asesor Temático : DR. PEÑARANDA SADOVA LEONARDO HUMBERTO

Regístrese, comuníquese y archívese.



MG. MARIO CARLOS ANIBAL NUGENT NEGRILLO
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

INFORME N° 017-EBV-T-2020

AL : **Dr. Mario Carlos Anibal Nugent Negrillo**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Dr. Edwin Barrios Valer**
Docente Asesor
Código N° 022715

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 1313 – 2020 – FDYCP - UAP

ASUNTO : Asesoría metodológica: Tesis

BACHILLER: JANIO EDWAR LOARTE GARCÍA.

Título: “PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA-2018”

FECHA : 23 de setiembre de 2020.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo, a la tesis del Br. JANIO EDWAR LOARTE GARCÍA:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación: “PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA-2018” consideramos, que cumple con los requisitos para un trabajo de investigación a nivel de pregrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Alas Peruanas.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con referencia a este punto, metodológicamente consideramos trascendental, ya que de éste se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más resaltantes:

- Descripción de la realidad problemática, este acápite del trabajo de investigación cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente, el mismo que obedece a los métodos inductivo y a la observación.
- Delimitación de la Investigación, se hizo de acuerdo con los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.
- Problemas de la Investigación, respecto a este punto neurálgico, el Br. JANIO EDWAR LOARTE GARCÍA, ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo con una adecuada operacionalización de las categorías.
- Objetivos de la investigación, se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general, como de los específicos, además fueron redactados con verbos en infinitivo, tal como advierte la teoría.
- Respecto al diseño de investigación, éste corresponde a la teoría fundamentada, por ser un trabajo de naturaleza cualitativa.
- Supuestos y categorías de la investigación, existe un planteamiento adecuado de las mismos, obedeciendo a la formulación del problema.
- Metodología de la investigación, expresa un planteamiento metodológico adecuado de acuerdo con los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.
- Justificación e importancia de la investigación, referente a este punto, la tesista considera su justificación de acuerdo con los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

Todo el contenido del Marco Teórico se ha desarrollado, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición y los contenidos se adecúan a los requisitos de un trabajo de investigación en el campo del Derecho, de ahí su importancia al estar constituido por las teorías que dilucidan los aspectos fundamentales del estudio jurídico social.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Este capítulo representa un punto neurálgico en la realización de un trabajo de investigación, en tal sentido está constituido por los siguientes puntos:

- Análisis de tablas y gráficos, cumple con los requisitos de la Universidad Alas Peruanas.
- Discusión de Resultados, desarrolló de acuerdo a las exigencias de un trabajo de investigación de nivel universitario.
- Conclusiones: guardan relación directa con los objetivos de investigación.
- Recomendaciones, guardan relación directa con las conclusiones.
- Fuentes de información, fueron desarrolladas, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en sexta edición

ANEXOS

Matriz de Consistencia, se observa en los anexos.

Instrumento(s), se observan en los anexos, específicamente dos cuestionarios, uno sobre convenciones probatorias y el otro sobre el principio de celeridad procesal penal.

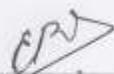
Validación de instrumento por expertos (Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos), los mismos que se observan en los anexos.

Anteproyecto de Ley.

CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **Aspecto Metodológico de la tesis titulada: "PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA-2018"** considero que el **Br. JANIO EDWAR LOARTE GARCÍA**, ha realizado la tesis conforme a las exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentada.

Atentamente,


Dr. EDWIN BARRIOS VALER
Asesor Metodológico
Código N° 022715

INFORME N° 0031-, PFMM-2020

AL : Dr. Jesús Manuel Galarza Orilla
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Dr. LEONARDO PEÑARANDA SADOVA
Docente Asesor
Código Docente N° 018163

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 1313-2020-FDYCP-UAP

ASUNTO : Asesoría temática: Tesis

BACHILLER: LOARTE GARCÍA JANIO EDWAR

Título: " PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA-2018"

FECHA : 25 de setiembre del 2020

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de Tesis y la estructura de la Tesis.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación, PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA-2018 "", Si está bien planteado el título, ya que cumple con los requisitos establecidos, para un trabajo de investigación a nivel de pre grado de la facultad de Derecho y Ciencias políticas de la Universidad Alas Peruanas.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Con referencia a este punto, metodológicamente se considera trascendental, ya que de este se deriva todo el desarrollo del trabajo de investigación, en consecuencia, describimos los puntos más saltantes:

- Descripción de la realidad problemática

El bachiller LOARTE GARCÍA JANIO EDUAR, describe en forma objetiva y coherente la realidad del problema que se ha investigado.

- Justificación e importancia de la investigación

La investigación analizó y esclareció la naturaleza de la **"PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA-2018"** La información recogida es fehaciente y útil.

EL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedente de la Investigación

- Bases Teóricas

Se desarrolla teoría científica con el problema planteado.

- Bases Legales

Empezando con la constitución política del Perú y demás normas legales que tienen relación con el problema planteado.

- Definición de Términos Básicos

Consignan los términos de investigación más importantes de la investigación.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- Discusión de Resultados

En cuanto se refiere a los resultados y a las entrevistas que son consignadas en cuadros o tablas, muy bien ordenadas que ordenan el aporte de los entrevistados a legitimar la investigación.

- Conclusiones

Esta investigación consigna conclusiones que guardan relación lógica con el problema y el objetivo planteado, siendo importante las conclusiones a las que se ha llegado.

- Recomendaciones

Las recomendaciones consignadas tienen asidero con la realidad situacional de nuestro país.

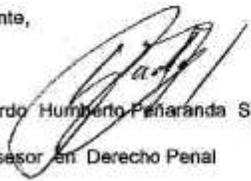
- Fuentes de información

Hay un orden en las fuentes bibliográficas y cumple con la técnica APA.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente en el **aspecto temático** considero que el bachiller **LOARTE GARCÍA JANIO EDWAR**, ha realizado **la tesis** conforme las exigencias establecidas por la Facultad para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Dr. Leonardo Humberto Pañaranda Sadova

Asesor en Derecho Penal

Asesor temático

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

Todo niño, niña y adolescente tiene derecho de crecer y desarrollarse en un entorno familiar adecuado con sus progenitores, sin embargo, en los últimos años esta institución familiar se ha desintegrado de manera considerada, llegando al punto de abandonar a los integrantes más débiles de la familia que son precisamente los niños, niñas y adolescentes, que en la actualidad se encuentran en un estado de desprotección. Esta problemática ha tocado fondo, por cuanto no solamente se presencia en nuestra realidad nacional; sino también a nivel mundial, teniendo como causas de abandono en la mayoría de los casos las rupturas matrimoniales, separaciones, ingesta descontrolada de alcohol y drogas por parte de los padres, quienes no pueden hacerse cargo del menor. Esto constituye uno de los problemas sociales más graves existentes alrededor del mundo.

A nivel internacional la familia ha tenido cambios significativos desde relacionarse con nuevas formas de pensamientos respecto al matrimonio y la de ser padres, que muchas veces ha llevado a deformar las relaciones intrafamiliares, esta crisis se refleja en las conductas absurdas que afectan directamente a los hijos, dejándolos en un estado de desprotección.

En los Estados Unidos, Rahman Zamani, (2017) refiere que: “cada año, cientos de niños sufren de maltrato y abandono. Esta es una estrategia que puede suceder en cualquier lugar, que nos afecta a todos y que conlleva a graves consecuencias”. (p. 01).

Ello denota el gran descuido por parte del Estado, de velar por los intereses y la protección de los menores de edad, porque si bien es cierto se tiene una perspectiva de que los países norteamericanos se preocupan por el bienestar del menor, pero que sin embargo, no siempre se da tal situación, teniendo en cuenta que esta problemática no solo afecta a países en vías de desarrollo, sino también países que realmente se encuentran notablemente estructurados, así como también en familias de altos recursos, por lo que el problema de desprotección a los niños, niñas y adolescentes no tiene límites.

En general la desprotección familiar es una causa que afecta a muchos niños que se encuentran en estado de abandono o en situación de riesgo. Lamentablemente esta desprotección tiene origen en el incumplimiento de las responsabilidades de los progenitores.

En ese sentido, el Estado frente a este estado de desprotección familiar cuando se da la ruptura ya sea de los mismos cónyuges lo cual de alguna manera afecta a los hijos, el Estado debe velar por conferir medidas de protección apropiadas con la finalidad de reintegrar los derechos vulnerados de los niños, niñas y adolescentes. Al respecto claramente la (Convención Sobre los Derechos del Niño, 1989), en su artículo 20° precisó: “Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado”. (p. 17).

Al respecto claramente la (Convención Sobre los Derechos del Niño, 1989), en su artículo 20° precisó: “Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado”. (p. 17).

Entonces vemos que desde la perspectiva internacional la Convención Internacional sobre los Derecho de los Niños designa medidas de protección para todos los estados partes, de tal manera que estos deben cumplir a cabalidad si presenciar la vulneración de los derechos de los menores, incluso si estos aún se encuentra en custodia de sus padres biológicos.

Por otro lado el artículo 3° de la (Convención Sobre los Derechos del Niño, 1989), refiere que “En todas la medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño”. (p. 10).

Teniendo en cuenta la cita textual, que para la protección y salvaguarda del menor, las instituciones correspondientes deberán velar por el interés superior del menor, por lo que, en este caso encontrándonos ante una situación de vulnerabilidad de los niños y adolescentes siendo estos declarados en una situación de abandono, el Estado mediante las organizaciones destinadas para tal fin deberán tomar las medidas correspondientes para con la finalidad de velar por los derechos fundamentales del menor.

Del mismo modo la (Constitución Política del Perú. Artículo 4, 1993), claramente hace referencia a la especial protección que se le debe brindar a los niños, niñas y adolescentes teniendo en cuenta que ellos son considerados como la población más vulnerable de nuestra sociedad. “La comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono”.

Por lo tanto, la protección familiar se da desde un contexto a nivel nacional e internacional, a fin de que el Estado debe prestar especial

importancia a los niños, mujeres y ancianos cuando estos se encuentren en una situación de abandono a través de las instituciones encargadas como son el Sistema Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF, 2019), conjuntamente con el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP, 2019),

Estás instituciones cumplen un rol muy importante porque tienen a su cargo el Centro de Acogimiento Residencial que se encarga de proteger a los niños y adolescentes que han sido víctimas de algún tipo de maltrato, físicos, psicológicos, violaciones y abandono. Por lo cual, una vez acogidos por estos centros de atención al niño se realizan una serie de gestiones para que estos niños puedan ser reincorporados con algún otro familiar que desee adoptarlo o con otra persona interesada, para ello se tienen que realizar una serie de procedimientos los cuales en muchos casos son bastante tediosos que llegan al extremo al aspirante en solicitar la adopción en perder el interés, porque para que un niño pueda ser adoptado antes se tiene que declarar mediante una Resolución en una situación de abandono, trámite que toma meses hasta años en realizarlo, motivo por el cual es que existen tantos niños que pasan gran parte de su vida en los centros de acogida como son los albergues. Por lo que en el presente trabajo se plantea un procedimiento más ágil y rápido para que los niños puedan ser incorporados a una familia quienes puedan brindarle las condiciones adecuadas para su desarrollo integral hacia la madurez.

En el Perú, básicamente la institucionalización de las niñas, niños y adolescentes responde a un inadecuado procedimiento tutelar, por cuanto es el Poder Judicial quien se encuentra a cargo debiendo declarar judicialmente al niño que se encuentra en estado de abandono, y es precisamente la demora de este trámite la cual influye en la posibilidad de que estos niños puedan ser adoptados, teniendo en cuenta que los niños y niñas que superan los 09 años tienen menores posibilidades de ser adoptados,

igualmente con menores ventajas son también los niños que sufren de alguna enfermedad o discapacidad.

Por otro lado, cabe advertir que la mayoría de niños, niñas y adolescente que ingresan a los Centros de Atención Residencial son precisamente por causa de pobreza y que en algunos casos estos niños aún mantienen un vínculo con sus padres biológicos, y en otros casos niños que ingresan a estos centros son principalmente porque son víctimas de violaciones y abandono por sus progenitores.

Principalmente lo que se pretende lograr con este trabajo de investigación es que los niños que ingresan a estos diferentes centros de acogida, sean de inmediato evaluado su situación de tal manera que se pueda declarar judicialmente en estado de abandono, para luego proceder en un tiempo breve con los trámites de adopción y poder reincorporarlos nuevamente a la sociedad donde pueda desarrollarse de manera adecuada al cuidado de personas que velen por su bienestar.

1.2. Delimitación de la investigación

1.2.1. Social

La presente investigación va dirigida a los operadores de justicia en la rama del Derecho de Familia, igualmente, para los Centros de Atención Residencial para que puedan realizar los trámites de adopción correspondientes en el tiempo más breve posible.

1.2.2. Espacial

Este trabajo de investigación realizó en la Ciudad de Lima pero que tendrá un alcance a nivel nacional.

1.2.3. Temporal

Este trabajo de investigación se inició el año 2018, por lo que se tendrá por finalizado en julio del 2019.

1.2.4. Conceptual

La presente investigación optó por conceptos importantes tales como: desprotección familiar; el interés superior del niño; abandono; adopción; entre otros conceptos importantes de fuentes verídicas y confiables.

1.3. Formulación del problema de la investigación

1.3.1. Problema general

¿De qué manera se daría la premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente para la incorporación inmediata en su nuevo contexto familiar, Lima-2018?

1.3.2. Problemas específicos

- a) ¿Cuáles son las causas principales del abandono del niño, niña y adolescente?
- b) ¿De qué manera interviene el Estado como fin protector del niño, niña y adolescente?
- c) ¿De qué manera procede la adopción como medida de protección en la desprotección familiar del niño, niña y adolescente familiar?

1.4. Objetivos de la investigación

1.4.1. Objetivo general

Determinar de qué manera se daría la premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente para la incorporación inmediata en su nuevo contexto familiar, Lima-2018.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Identificar las causas principales del abandono del niño, niña y adolescente.
- b) Establecer de qué manera interviene el Estado como fin protector del niño, niña y adolescente.
- c) Describir de qué manera procede la adopción como medida de protección en la desprotección familiar del niño, niña y adolescente familiar.

1.5. Supuesto y categorías

1.5.1. Supuesto

Es importante la premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente para la incorporación inmediata en su nuevo contexto familiar, Lima-2018.

Con la premura en los trámites de declaración de estado de desprotección se podrá permitir una correcta adopción de los niños, niñas y adolescentes, por personas interesadas los cuales están dispuestos a brindar una familia a los niños donde puedan desarrollarse apropiadamente en un ambiente sano y saludable. Por ello, con esta investigación se pretende que las autoridades correspondientes puedan determinar algunos plazos no muy lejanos para hacer más efectiva los trámites indicados en beneficio y resguardo de los menores.

1.5.2. Categoría

Premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente.

En la práctica los trámites o procedimientos para la declaración en estado de desprotección del niño, niña y adolescente son muy tediosas y toman mucho tiempo, lo cual retrasa la incorporación en un nuevo ambiente familiar, donde pueda vivir en un ambiente sano y saludable con personas que le brinden la protección adecuada y sobre todo el amor que todo niño necesita para su desarrollo personal.

1.5.3. Subcategorías

a) Causas principales del abandono del niño, niña y adolescente

En realidad, son diversos las causas del abandono de los menores de edad, lamentablemente muchos de ellos viven en las calles, otros que se encuentran en los hogares residenciales socorridos por las autoridades encargados de su protección, y otros sencillamente que se encuentran ahí que antes fueron víctimas de alguna violencia física o psicológica por parte de sus padres o demás familiares. En efecto, las causas usuales de abandono que sufren los niños son económicos, pobreza, o como ocurre en la mayoría de ocasiones, padres alcohólicos y drogadictos que descuidan a sus hijos y por lo tanto no pueden hacerse cargo de ellos; y en otros casos el abandono se da por el simple hecho que los padres se alejan de ellos o fallecen. Y por lo tanto es el Estado quien se encarga de acogerlo y protegerlos.

b) Intervención del Estado como fin protector del niño, niña y adolescente

El Estado Peruano viene aplicando leyes en defensa de la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que son parte importante y más vulnerable de nuestra sociedad, entonces al encontrarse los mismos desamparados por sus padres y demás familiares, es precisamente cuando interviene el Estado a través de diferentes organismos como son el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, así como el INABIF, que a su vez tiene a su cargo los Centros de Acogimiento Residencial los cuales se encargan de acoger a los menores que fueron víctimas de abandono, o que sufrieron o sufren algún tipo de maltrato físico o psicológico de tal manera que actúa como rol protector y apoyo para su recuperación.

c) Adopción como medida de protección

Es una medida de protección e integración familiar de carácter definitivo, garantista y excepcional que tiene por objeto hacer efectivo el derecho a vivir en familia de la niña, niño y adolescente declarado en estado de desprotección familiar y con estado de adaptabilidad. (Decreto Legislativo N° 1297, 2016).

Tal como se enuncia en el texto precitado, la adopción es una forma de protección a los menores de edad, brindándoles un hogar y una familia, quienes tienen como propósito tratar al niño como si fuera su verdadero hijo, brindándoles las condiciones adecuadas para su desarrollo personal hacia su futuro.

1.5.4. Definición conceptual y operacional de la categoría (operacionalización)

Definición conceptual	Definición operacional	Subcategorías	Ítems
La actuación del Estado frente a situaciones de riesgo o desprotección familiar exige la mayor celeridad, cuidado, eficacia y responsabilidad por parte de los órganos y funcionarios competentes en todas las acciones y decisiones que adopten en garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. (Decreto Legislativo N° 1297, 2016).	Los padres, tutores y demás personas a cargo, tienen el deber de proteger y salvaguardar los derechos de los niños, niñas y adolescentes. De no contar con estos privilegios, los menores son declarados en estado de desprotección familiar, de tal manera que pueda ser cedido en adopción a las personas interesadas quienes puedan velar por los derechos de los mismos.	<p>a) Causas principales del abandono del niño, niña y adolescente</p> <p>b) Intervención del Estado como fin protector del niño, niña y adolescente</p> <p>c) Adopción como medida de protección</p>	<p>1. ¿Considerando su experiencia en Derecho de Familia cree usted necesario que la declaración de estado de desprotección familiar sea expedida de manera eficaz en un tiempo breve?</p> <p>2. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir con sus progenitores, ¿cuáles cree usted que son las causas principales de abandono de los mismos?</p> <p>3. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son la parte más vulnerable de la población, De qué manera interviene el Estado como fin protector de los mismos?</p> <p>4. ¿Teniendo en cuenta que hoy en día muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de abandono, cree usted que la adopción opera como una medida de protección de los mismos?</p>

1.6. Metodología de la investigación

1.6.1. Tipo y nivel de la investigación

a) Tipo básica

Walabonso, A. (2011) Indica que es aquella actividad orientada a la búsqueda de nuevos conocimientos y nuevos campos de investigación sin un fin práctico específico e inmediato. El investigador se esfuerza en conocer más y mejor las relaciones entre los fenómenos sin preocuparse por la utilización práctica de sus descubrimientos (p. 36).

b) Nivel descriptivo

Su propósito es describir la realidad objeto de estudio, un aspecto de ella, sus partes, sus clases, sus categorías o las relaciones que se pueden establecer entre varios objetos, con el fin de esclarecer una verdad, corroborar un enunciado o comprobar una hipótesis o categoría. Se entiende como el acto de representar por medio de palabras las características de fenómenos, hechos, situaciones, cosas, personas y demás seres vivos, de tal manera que quien les o interprete; los convoque en la mente. (Niño, 2011, p. 35).

Basicamente en la presente investigación hemos descrito el fenómeno de la realidad problemática materia de investigación, las circunstancias en las cuales se manifiestan.

Enfoque de la investigación

Cualitativa

...La investigación cualitativa toma como misión recolectar y analizar la información en todas las formas posibles, exceptuando la numérica. Tiene a centrarse en la exploración de un limitado pero detallado número de casos o

ejemplos que se consideran interesantes o esclarecedores, y su meta es lograr profundidad y no amplitud. (Niño, 2011, p. 31).

Por lo tanto el presente trabajo es cualitativo, porque se analizaron documentos y leyes relacionados al problema planteado, además del acopio de información.

1.6.2. Método y diseño de la investigación

a) Método de investigación

Inductivo

El método inductivo, es un procedimiento que va de lo individual a lo general, además de ser un procedimiento de sistematización que, a partir de resultados particulares, intenta encontrar posibles relaciones generales que la fundamentan. (Gomez, 2012, p. 14).

Conforme señala el autor en esta investigación se trabajó partiendo de premisas particulares que además parten de la observación de la problemática existente para el desarrollo del mismo.

Las limitaciones presenciadas en el presente trabajo de investigación fueron principalmente en la recopilación de información, y para tener una visión global de la problemática se ha tenido que recurrir a las bibliotecas virtuales de diferentes países, así como universidades para determinar la problemática existente en relación la desprotección familiar.

b) Diseño de investigación

Teoría fundamentada

Es un diseño de investigación cualitativa, reconocido con rigor científico... permite entender la naturaleza del comportamiento humano mediante la generación de teorías sobre fenómenos psicosociales. (Vivar G, 2010).

1.6.3. Población y muestra

a) Población

Hernández sampieri, (2018). Indica que una población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones. (p. 198).

Por lo tanto, la población que se tiene en la presente investigación son los abogados en Derecho de Familia.

Categoría	Especialistas	Población
Derecho de Familia	Abogados en Derecho de Familia	Abogados en Derecho de Familia, INABIF, MIMP

b) Muestra

Para Hernández sampieri, (2018). Una muestra, es un subgrupo de la población o universo que te interesa, sobre la cual se recolectarán los datos pertinentes, y deberá ser representativa de dicha población. (p. 196).

En ese sentido la muestra elegida para la presente investigación son 4 abogados especialistas en Derecho de Familia.

Categoría	Especialista	Muestra
Derecho de Familia	Abogados Especialistas en Derecho de Familia	04

1.6.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

a) Técnicas

Entrevista

Se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados)... por lo que a través de preguntas y respuestas se logra una comunicación y la construcción conjunta de significados respecto a un tema. (Hernández sampieri, 2018, p. 448).

Para el presente trabajo de investigación se ha desarrollado un conjunto de preguntas abiertas para ser formuladas a los especialistas nombrados en este trabajo, de tal manera que se pueda obtener información y a la vez intercambiar conocimientos con los mismos.

Observación

La observación investigativa no se limita al sentido de la vista, sino a todos los sentidos. El propósito es explorar y describir ambientes, comunidades, subculturas y los aspectos de la vida social, analizando sus significados y a los actores que la generan. (Hernández sampieri, 2018, pp. 444-445).

En sí, la observación es un método de o técnica de recolección de datos e información sobre los hechos y realidades conforme se da la problemática.

Técnica documental

Para algunos esta es una técnica de recolección de información, para otros es un tipo de investigación y para otros es un instrumento...La técnica de investigación documental aprovecha una gran variedad de fuentes, como escritas, auditivas, videograficas, electrónicas, virtuales y de otro tipo. (Niño, 2011, p. 93).

Para el acopio de información se han tenido que recurrir a libros, medios electrónicos, así como artículos científicos para el proceso de recopilación de información.

b) Instrumentos

Son los elementos o materiales que permiten la ejecución o aplicación de las técnicas, como sería el cuestionario en la técnica de la encuesta. (Niño, 2011, p. 30).

Guía de entrevista

“Es un istrumento que sirve a la técnica de la entrevista, que consiste en una hoja simple impresa o no impresa que contiene las preguntas al formular al entrevistado, en una secuencia determinada. (Palacios, J & Ñaupas, H. 2014, p. 223).

En este trabajo el insrumento de guía de entrevista, está conformada por cuatro preguntas en relación al tema relevante del problema de investigación las cuales serán formuladas a los especialistas en Derecho de Familia, de tal manera que los mismos puedan brindar sus puntos de vista. Además siendo preguntas abiertas, los especialistas tendrán la potestad de explayarse y brindarnos información adicional pero importante de acuerdo a sus exeriencias y vivencias en relacion al problema.

Criterios de validez y confiabilidad de los instrumentos

Validez de contenido

Se refiere mayormente al grado en que un instrumento representa a los diferentes elementos que se pretenden recopilar de un constructo teórico. La validez de contenido es el estadio inicial para llegar a la validez total es de carácter cualitativo en su naturaleza y debe estar señalado en todo instrumento a emplear. (Martinez, 2015, pp. 112-113).

Validez de criterio

Compara los resultados de un instrumento con otros datos ya existentes. Al diseñar un instrumento dirigido a estudiar un fenómeno donde ya existan criterios a priori, la validez de criterio responderá a la correlación entre los hallazgos del nuevo instrumento con referencias anteriores. (Martinez, 2015, p. 114).

Validez de constructo

Es el nivel superior de la validez de una investigación y de un instrumento porque pretende mostrar hasta que punto se mide o registran las construcciones teóricas y particulares del fenómeno de estudio. (Martinez, 2015, p. 115).

Confiabilidad

La confiabilidad es condición necesaria para la validez, esto es que si algún instrumento no arroja evidencias suficientes para considerarlo confiable, entonces no será válido para recoger la información... Al tratar la confiabilidad

de los instrumentos, hay que determinar un coeficiente. (Martinez, 2015, p. 118).

Juicio de expertos

El juicio de expertos es un método de validación útil para verificar la fiabilidad como una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que puede dar información evidencia y valoraciones. (Garrote, 2015, p. 02).

En este trabajo se contó con dos instrumentos de validación que serán valoradas por los especialistas.

1.6.5. Justificación de la investigación

a) Justificación

Justificación teórica

Para Cortés, M. (2004). “La Justificación teórica son razones que argumentan el deseo de verificar, rechazar o aportar aspectos teóricos referidos al objeto de conocimiento”. (p. 14).

Las medidas o estrategias aplicadas por los Estados para reducir el problema de la desprotección en los niños, niñas ya adolescentes son bastante limitadas, por cuanto no son eficientes, últimamente la estrategia tomada por el Estado peruano es precisamente la institucionalización de los niños y adolescentes que sufrieron algún tipo de maltrato, físico o psicológico, por lo que esa no es la solución por la que atraviesan los niños, prácticamente esta medida es entendida como una especie de prisión que acarrea graves resultados negativos en el desarrollo integral del menor y más aún si estos niños se encuentran quizá meses y hasta años lo cual retrasa su desarrollo personal.

Fundamentalmente con la presente investigación se pretende demostrar que esta medida de protección para la salvaguarda de niños, no es una medida adecuada por cuanto vulnera los derechos de la libertad de los niños, si bien es cierto, posterior al internamiento, los niños pueden ser adoptados por personas interesadas por brindarles una familia, también es cierto que estos trámites son muy engorrosos que toma bastante tiempo realizarlo llegando al extremo de que el postulante a padre adoptivo pierda el interés, por lo que es necesario que se faciliten los procedimientos administrativos para llevarse a cabo una adecuada adopción en menor tiempo, de tal manera que se pueda incorporar a los niños en un contexto familiar donde pueda desarrollarse con una familia que le brinde todo el amor y cuidado.

Justificación práctica

“Son las razones que señalan que la investigación propuesta ayudará en la solución de problemas o en la toma de decisiones”. (Cortés Cortés, 2004). Los resultados obtenidos en la presente investigación permitirán construir estrategias o medidas de protección para salvaguardar los intereses fundamentales de los niños y adolescentes.

Justificación metodológica

“Razones que sustentan un aporte por la utilización o creación de instrumentos y modelos de investigación”. (Cortés Cortés, 2004). Para el desarrollo de la presente investigación se aplicó el instrumento de la guía de entrevista, de tal manera que se realizaron las entrevistas correspondientes para el acopio de información.

Justificación legal

Frente a una mala regulación en relación a los procedimientos para declarar a un niño en estado de desamparo, no que otra alternativa que la de incorporar plazos breves para que los menores puedan ser adoptados por personas aptas y no tengan que permanecer mucho tiempo en los Centros de Asistencia Residencial.

b) Importancia

La presente investigación tiene importancia porque se pretende dar a conocer la problemática existente en los procedimientos o trámites respecto a la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente, por cuanto dichos trámites se demoran de manera injustificada, perjudicando no solo los intereses morales y económicos de los padres adoptivos, sino también vulnerando el interés superior del menor, en el sentido que impide que los mismos sean adoptados en un menor tiempo por personas quienes pueden brindarle un calor familiar y protección adecuada.

c) Limitaciones

Las limitaciones presenciadas en el presente trabajo de investigación fueron principalmente en la recopilación de información, y para tener una visión global de la problemática se ha tenido que recurrir a las bibliotecas virtuales de diferentes países, así como universidades para determinar la problemática existente en relación la desprotección familiar.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes del estudio de investigación

2.1.1. Antecedentes internacionales

Follarán, H. (2014). Realizó un trabajo de investigación en la Ciudad de Ibarra-Ecuador, en la Universidad Regional Autónoma de los Andes, tesis de grado previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales de la República. titulada *Análisis jurídico sobre el incumplimiento del principio de celeridad en la adopción de los niños, niñas y adolescentes*. El presente trabajo tiene la característica especial de ser un tema de actualidad donde existen los datos necesarios para comprender que el principio constitucional de celeridad en la adopción es muy tardío y complejo, motivos por los cuales las familias que tienen en mente adoptar, ahogan la ilusión de la pareja de tener un hijo y la de un huérfano la de tener padres. Por lo que la presente investigación llegó a las siguientes conclusiones:

- a) La celeridad al ser un principio constitucional que forma parte primordial de los procesos judiciales y administrativos, al momento de aplicar justicia, tiene como objetivo principal la tramitación de los procesos de manera rápida, oportuna y eficaz, logrando así el cumplimiento de las resoluciones judiciales como lo establece la Constitución de la República del Ecuador.
- b) El principio de celeridad al ser de vital importancia, la ley establece que debe cumplirse en todas las fases del proceso, es decir en la fase administrativa dentro del procedimiento de adopción en donde se debe estudiar e informar sobre la situación física, psicológica, legal, familiar y social del postulante a ser adoptado, luego debe realizar la declaratoria de idoneidad de los candidatos a adoptantes, es decir deberán tener la seguridad de que el niño, niña o adolescente a ser adoptado cuente con

una familia que esté dispuesta a brindar lo necesario para su desarrollo integral y social dentro de un adecuado entorno familiar.

- c) Por ende una vez terminado la fase administrativa la celeridad también debe actuar en la etapa judicial, la cual se inicia con la presentación de la demanda, la misma que deberá reunir los requisitos de ley, para que así el juez competente califique la misma, posterior a esto el juez convocará a una audiencia en donde deberá percatarse de que se haya cumplido con todos los requisitos que exige la ley examinados estos el juez tomará la decisión de dar o no en adopción al postulante a ser adoptado. (p. 64).

Díaz, A. (2014). Realizó una investigación en Guatemala de la Asunción, en la Universidad Rafael Landívar, tesis de Posgrado, titulada *Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono en el hogar Miguel Magone*. El presente trabajo de investigación tiene como objeto determinar las causas de abandono en niños, niñas y adolescentes. El abandono es un fenómeno que se presenta en diferentes tiempos y lugares y son muchos los niños y adolescentes que carecen de un ambiente familiar. Por lo que en la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones:

- a) El abandono infantil es un fenómeno social complejo, el cual es producto de factores de riesgo además de los factores psicológicos, sociales y económicos. El estado debe establecer una pronta solución rápida y efectiva en niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono.
- b) Las causas de abandono infantil son múltiples, sin embargo un indicador principal es la falta de madurez del adulto para el cuidado de sus hijos y por otro lado está el aspecto económico.
- c) La escasez de estudios en materia de abandono físico o negligente determina un desconocimiento bastante de la tipología de maltrato infantil, considerada hoy por hoy la mayor incidencia y con el pronóstico desfavorable. (p. 75).

Díaz, S. (2014). Realizó un trabajo de investigación en el país de Colombia, en la Pontificia Universidad Javeriana, trabajo de grado titulado *Abandono, institucionalización y adopción de tres niños: de la destrucción del psiquismo a su reconstrucción*. En este estudio de investigación se pretende mostrar que el abandono de los objetos primarios tiene diversas

consecuencias en la destrucción del psiquismo de los niños. En el primero de ellos, el abandono trajo el colapso en la destrucción del psiquismo: la desaparición de la madre compió el aparato psíquico. En el segundo pudo observarse como la permanencia de un objeto interno bueno y con función de salvador el (padre biológico) le permitió integrarse y lo preparó para el encuentro con el objeto externo de la institución y luego con el objeto final: que es el (padre adoptivo). El tercero, el abandono produjo un estado de escisión, envidia y voracidad casi de carácter obsesivo, el cual se fue transformando por una cuidadora quien integró el afecto, la comida y el trabajo terapéutico en donde fue posible crear un mundo interno. (p. 213).

2.1.2. Antecedentes nacionales

Quiri Malpartida, (2018). Realizó una investigación en Lima en la Universidad Autónoma del Perú, para optar el título profesional de Abogado, titulado *La desprotección familiar del niño, niña y adolescente y la prohibición de la suspensión de la pena en los procesos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar en Lima en periodo Enero-Junio del 2018*. El presente trabajo se realizó con la finalidad de analizar profundamente el procedimiento administrativo y judicial de desprotección de los niños, niñas y adolescentes el cual genera como consecuencia la declaración judicial de desprotección del menor y su subsecuente posible adopción, cuyas estadísticas se podrían ver incrementadas en un futuro ante la dación de la ley que prohíbe la suspensión de la pena en los procesos de agresiones en contra de la mujer o integrantes del grupo familiar. Por lo que esta investigación arribó a las siguientes conclusiones:

- 1) El nuevo régimen de protección de menores tiene como fin primordial la restitución del derecho de los niños, niñas y adolescentes a gozar de una familia y de vivir en el seno de la misma, sin embargo, al no tener políticas

criminales coherentes entre los diferentes sectores, no podríamos concluir con la eficacia de los objetivos planteados.

- 2) Se vulnera una vez más el derecho de los NNAS de gozar de una familia de manera prioritaria, ya que, en el caso de agresiones mutuas entre cónyuges o convivientes...trae como consecuencia principal la privación de la libertad al ser condenados a una pena privativa de libertad efectiva. (p. 59).

Li Valencia, P.(2018). Realizó un trabajo de investigación en la provincia de Huacho, en la Universidad San Pedro, trabajo de suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional de Abogado titulado *El acogimiento familiar*. Es preciso mencionar que el presente trabajo de investigación está direccionado en dar a conocer cual es la problemática en el proceso de acogimiento familiar dentro del Distrito Judicial de Huaura que consta de diferentes etapas desde que inicia hasta la reinserción del niño, niña y adolescente a su familia biológica o extensa con pasos y secuencias que deben respetarse para el éxito del mismo. Por lo que la presente investigación arribó a las siguientes conclusiones:

- 1) El acogimiento familiar es la medida de protección más idónea para la restitución de derechos en caso de desprotección familiar porque garantiza el derecho del niño o niña a vivir en una familia.
- 2) El estado de abandono, desde el punto de vista jurídico, es una situación de vulneración de los derechos del niño, que se ha generado por la desprotección familiar de sus progenitores o responsables legales.
- 3) La institucionalización de los niños en situaciones de abandono en la provincia de Huaura se debe de aplicar de forma necesaria, si es que así lo amerita, para que los operadores del derecho tengan en cuenta si procede requerir dicha medida salvaguardando el interés superior del niño.
- 4) Se ha identificado que la situación de riesgo no ha sido regulado en el ordenamiento legal peruano. Dentro de las políticas públicas, se ha comprobado que existen programas especiales estatales para la atención de los adolescentes en situación de riesgo, pero no está determinada por un marco legal que defina el modelo de prevención. (p. 35).

Castro, E. (2013). Realizó un trabajo de investigación, titulada *El acogimiento familiar frente a la desprotección familiar*. La presente investigación permitió tener una visión oportuna sobre la atención de los niños víctimas de abandono que se encuentran institucionalizados en el Hogar Miguel Magone, por lo que el objetivo principal, de esta investigación es determinar si el acogimiento familiar es la medida protección más adecuada frente a la desprotección familiar de los niños y las niñas. Se ha identificado el principal problema que se presenta en el procedimiento de investigación tutelar, la desventaja de la institucionalización de niños en los Centros de Atención Residencial, y por último, se ha analizado los alcances del acogimiento familiar y a su aplicación en sede administrativa y judicial, llegándose a las siguientes conclusiones:

- a) El acogimiento familiar es la medida de protección más idónea para la restitución de derechos en caso de desprotección familiar porque garantiza el derecho del niño o niña a vivir en una familia.
- b) El acogimiento familiar debe ser la primera medida de protección a aplicar si no es posible el cuidado en el propio hogar del niño en estado de desprotección familiar.
- c) El acogimiento familiar no debe considerarse como una manera de evadir la adopción administrativa, ni tampoco vulnera los legítimos intereses de otras familias con interés para adoptar, ya que lo más importantes es hacer posible el derecho a vivir en una familia del niño en estado de desprotección familiar.
- d) El acogimiento residencial prolongado en los Centros a Atención Residencial vulnera el derecho de los niños y niñas en situación de desprotección familiar a vivir en una familia, en consecuencia el acogimiento residencial debe ser considerada como una medida de última ratio.
- e) Uno de los factores que contribuye a la institucionalización de los niños en situación de abandono es la no desconcentración del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables. (pp. 43-44).

2.2. Bases legales

2.2.1. Bases internacionales

(Convención Sobre los Derechos del Niño, 1989),

Artículo 3.- donde claramente señala que los Estados conjuntamente con las instituciones de centros de atención residencial, deberán tomar las medidas correspondientes en resguardo y protección del menor, con el fin de salvaguardar el interés superior del niño.

Artículo 19.- señala que para proteger a aquellos niños que fueron víctimas de algún tipo de maltrato físico, psicológico, malos tratos, explotación, incluso que haya sido víctima de abuso sexual. Los estados deberán adaptar las medidas correspondientes para restituirles sus derechos fundamentales.

Artículo 20.- claramente en este texto refiere que los niños aun encontrándose en el entorno familiar este sufriendo algún tipo de maltrato por los mismos progenitores, entonces el Estado intervendrá brindándoles las más debidas atenciones y el apoyo adecuado, de tal manera que puedan garantizar el bienestar del menor.

2.2.2. Bases nacionales

Constitución Política del Perú, 1993

Capítulo II De los Derechos Sociales y Económicos

Artículo 4.- en este artículo se determina que el Estado se encuentra en las condiciones de brindar el apoyo correspondiente cuando los niños, adolescentes, mujeres y ancianos se encuentren en estado de abandono, brindándoles acogida mediante los centros residenciales para tal fin.

Código de los niños y adolescentes

Artículo IX .- Referente al interés superior del niño y del adolescente en el que se indica que en toda medida concerniente al niño y al adolescente que adopte el

Estado a través de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, del Ministerio Público, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y sus demás instituciones, así como en la acción de la sociedad, se considera el principio del interés superior del niño y del adolescente y el respeto de sus derechos. (Codigo de los niños y adolescentes, 2000).

Artículo 243.- en el que especifica que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables conjuntamente con el Desarrollo Social deberán brindar protección a los niños iniciando desde una acogida cuando estos se encuentren en estado de desprotección así como también orientación a los padres, y demás familiares para que puedan cumplir con sus responsabilidades, y por otro lado cuando los niños no tengan familiares directos, estas instituciones se encargarán de la incorporación de los niños a una familia la cual vele por su bienestar del menor.

Ley de acogimiento Familiar Ley N° 30162

Artículo 2.- en el que se indica que el acogimiento familiar es una medida de protección temporal que se aplica a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de abandono o desprotección familiar con la finalidad de ser integrados a su familia extensa o a una familia no consanguínea previamente evaluada o seleccionada. (Ley N° 30162, 2014)

2.3. Bases teóricas

2.3.1. Maltrato infantil

El maltrato infantil, es una de las formas de violencia familiar que va desde la violencia física y psicológica del menor. Al respecto veamos la definición de Rahman, A. (2017) quien refirió:

El maltrato infantil es normalmente una conducta inadecuada y repetida de los padres o tutores hacia el niño o el abandono o daño físico. Existen tres tipos de maltrato: siendo el primero el maltrato físico, el cual es un comportamiento dañino

dirigido hacia los niños que puede incluir sacudidas, palizas, quemaduras y otras lesiones no producidas accidentalmente. Un maltrato serio puede causar lesiones graves...incluso la muerte, el segundo tipo de maltrato es el abuso sexual, consiste en diversos comportamientos sexuales que incluyen el manoseo y la masturbación. O también la inclusión de niños en materiales pornográficos. Y como tercer tipo de maltrato está el emocional, que incluye acciones como insultar, culpar, criticar, despreciar, rechazar al niño o tratar constantemente con desigualdad a hermanos. El maltrato emocional causa deterioro en la capacidad psicológica y social, y en el equilibrio emocional del menor. (p. 01).

De esta manera el autor nos hace de manifiesto tres tipos de maltrato, los cuales influyen de manera considerada en el desarrollo físico, mental y psicológico del menor, teniendo en cuenta que los padres o terceras personas que realicen este tipo de prácticas en perjuicio del niño, infringen varios de los derechos fundamentales del niño empezando por la degradación del interés superior del niño y a vivir en una condición sana y saludable para su formación como persona. En ese sentido, cabe precisar que a causa de este tipo de maltratos ocurridos en el ámbito familiar, muchos niños incluso siendo pequeños optan por huir del hogar en búsqueda de un lugar donde puedan estar a salvo, pero que sin embargo en la mayoría de los casos, estos niños se encuentran inmersos en las calles, llegando al extremo de pedir limosnas para probar un alimento, en otras ocasiones varios de estos niños llegan a los centros de acogimiento donde tienen la oportunidad de una vivienda y alimentación. Entonces si lo que se quiere es resguardar y proteger a los niños de los maltratos, y más aún si son producidos por los propios padres, el estado debería implantar reglas más severas que impida que estos padres desnaturalizados vuelvan a tener contacto con sus hijos. Por lo que, para declarar a un niño que se encuentra en situación de abandono ya no sería necesario el consentimiento de los padres para que estos puedan determinar el bienestar del menor. Los únicos que deberían determinar tal situación es el Estado mediante sus organismos encargados para tal fin, de tal manera que se pueda incorporar al menor con una familia adoptiva quienes realmente puedan velar por su protección.

2.3.2. Abandono infantil

El mismo autor nos detalla acerca del abandono infantil indicando a la vez que existen varios tipos.

Rahman, A. (2017) indicó:

Abandono es la falta de atención a las necesidades básicas de un niño. existen cuatro tipos, siendo estos. El abandono físico, el cual consiste en una supervisión inadecuada y/o poco segura del niño. El abandono médico, consistente en negarle al niño la atención médica que necesite o un tratamiento médico que se haya prescrito, el cual podría incluir nutrición, hidratación y medicación apropiadas. El abandono educativo que es el incumplimiento de las leyes del Estado respecto a educación infantil obligatoria. Y por último se tiene el abandono emocional el cual es ignorar las necesidades del niño para poder tener un desarrollo social y emocional normal. (p. 01).

Al respecto, como bien refiere el autor, claramente indica que el abandono infantil se puede dar de diversa manera afectándose los derechos más importantes del menor, empezando por el abandono de los padres quienes son los responsables en primer orden de velar por su bienestar, pero que, por causas ajenas deciden por huir de sus responsabilidades como padres, otros optan por solamente pasar alimentos teniendo algún cierto contacto con el menor de manera periódica, pero en otros casos tanto padres, como la madre dejan al descuido al menor, peor aun cuando el autor hace referencia al abandono de la educación que es indispensable para la formación del niño para su futuro, hoy en día en nuestro país ante el incremento de la población casi ya no hay instituciones educativas y en caso de existir ellas simplemente se encuentran en situación de abandono por parte del Estado, en relación a la salud son muchos los niños que atraviesan por situación de enfermedad grave o desnutrición siendo obligación del estado velar por el bienestar del menor, este simplemente no lo hace dejando en estado de

desprotección al niño quien precisamente es el futuro de nuestra población, y mucho depende por parte de nuestras autoridades y el Estado brindarles a los niños de hoy los servicios básicos y de calidad para su formación y no caigan en el contexto de la delincuencia.

2.3.3. Consecuencias del maltrato y el abandono infantil

Igualmente, el mismo autor Rahman, A. (2017) exterioriza las consecuencias que trae consigo para el menor, cuando este es abandonado, ya sea por sus propios padres o familiares directos.

Los niños que han sido maltratados por lo general tienen más lesiones físicas y problemas médicos como dolor crónico, dolores abdominales, asma, problemas de alimentación, insomnio y síntomas neurológicos. También pueden sufrir depresiones o mostrar conductas autolesivas y tener incluso tendencias suicidas. Y los niños maltratados corren un alto riesgo de convertirse en perpetradores de maltrato y de involucrarse en actividades criminales violentas en el futuro. (p. 01).

En la mayoría de los casos se ha presenciado que los niños que sufren algún tipo de maltrato ya sea desde el ámbito familiar o en sus instituciones educativas por temas de bullying, muestran conductas negativas, estas conductas van desde el hecho de sumirse en una depresión llegando al punto de pensar en muerte, es por ello que ante este tipo de situación los padres deben tomar especial importancia, estar al pendiente del entorno que rodea al menor. Los niños que se encuentran en los albergues, una vez que estos llegan al mismo, el centro de atención residencial se encarga de realizar una exhaustiva investigación para determinar que tipo de daños ha sido víctima el menor, de tal manera que le brindan las más debidas atenciones para la recuperación de los niños.

2.3.4. Tendencia histórico social

Sanin, A. (2013). Indicó:

Históricamente, han sido las ciencias sociales las que han estado implicadas en el estudio de la infancia abandonada. La experiencia del abandono se ha evidenciado como una ventana para ver el mundo de la infancia, así también las condiciones sociales y económicas en términos de marginalidad y pobreza... Dentro de esta tendencia que estudia el abandono desde una mirada histórico-social, se incluyen dos investigaciones y dos artículos teóricos que ponen en evidencia ciertos aspectos de tipo histórico e relación con el abandono, e incluso la orfandad, lo cual repercute en el hecho de que sean declarados en situación de desprotección, y por tanto, deba ser el Estado y las instituciones privadas, quienes se hagan cargo de ellos. (p. 09-10).

En general las condiciones de abandono, básicamente se dieron por diversos problemas uno de los más resaltantes está el aspecto económico, donde los padres no cuentan con trabajos para poder solventar las necesidades de sus hijos, por ello la mayoría de los padres toman la cruel decisión de abandonarlos para ya no cumplir con sus responsabilidades, En otras ocasiones el niño queda en estado de orfandad cuando este ha perdido a sus padres como consecuencia de la muerte. Son muchos los casos de abandono que se dan tanto a nivel nacional e internacional, pero que en todos ellos es deber del Estado intervenir para proteger de que no sean vulnerados los derechos de los mismos.

2.3.5. Programas y centros de atención residencial

En el presente texto nos referiremos a los programas fuentes importantes para el acogimiento de los menores cuando estos se encuentran en situación de abandono.

Munarriz, A; Fernández; F & Miguez San Roman. (2003) indicaron:

Los centros de atención residencial podrán desarrollar varios tipos de programas, con el objetivo de responder a las diferentes necesidades de los niños(as) y adolescentes que acceden a la red residencial. Todos los centros deberán contar al menos con el programa residencial básico, que podrá ser complementado con otros programas dependiendo de las características y necesidades de los niños(as) y adolescentes que cada centro pretenda atender (p. 21).

Como se puede apreciar tal en el país de España, cuando los niños que se encuentran en situación de abandono que ingresan a los centros de residencia, estos deberán contar con los servicios básicos para brindarles el apoyo suficiente, de tal manera que no quede afectado por el abandono sufrido por sus progenitores, además que puedan superar la depresión en la que se encuentran luego de atravesado esta situación siendo tan solo niños.

2.3.6. Riesgo de desprotección

En el presente texto el autor nos describe las situaciones más comunes por las cuales se da la desprotección a los niños.

Gizarte, S. (2005). Describió:

Se produce cuando hay situaciones de crisis o problemas con el entorno familiar y social de la niña, niño o adolescente (por ejemplo marginación social, alto nivel de estrés familiar, dificultades económicas, consumo de drogas o alcohol de la madre o responsables legales, maternidad/paternidad adolescente aislamientos social) que se prevé pueden afectar negativamente o limitar de forma significativa a la capacidad de la madre, padre o responsables legales para proporcionar un cuidado y atención adecuada a sus hijas e hijos y provocar la aparición en un futuro próximo de situaciones de desprotección infantil. (p. 20).

Claramente el autor hace referencia a los grandes problemas por las que atraviesa un niño o adolescente cuando se encuentra en un estado de

desprotección, que en la mayoría de los casos suele relacionarse con el aspecto económico, en tanto que los padres de los menores simplemente se dedican a consumir alcohol y licor, dejando de lado las prioridades y atenciones para con sus hijos, entonces es ahí con los menores llegan al punto de ver como una situación normal, sin darse cuenta que son víctimas de maltratos.

2.3.7. Principio de celeridad procesal

En el presente texto el autor hace referencia a la celeridad en los trámites procesales, indicando que una dilación injustificada en el mismo ya no es justicia.

Monroy, J. (2015). Indicó:

...El principio de celeridad es la manifestación concreta del principio de economía procesal por razón de tiempo...El principio de celeridad se expresa a través de diversas instituciones del proceso como, por ejemplo, la perentoriedad o improrrogabilidad de los plazos o en principios como el impulso oficioso del proceso. Este principio se presenta en forma diseminada a lo largo del proceso, por medio de normas impeditivas y sancionadoras a la dilación innecesaria, así como a través de mecanismos que permiten el avance del proceso con prescindencia de la actividad de las partes. El hecho trascendente e indiscutible es que una justicia tardía no es justicia. (p. 93).

Del texto precitado se puede deducir, que si bien el autor principalmente se refiere al principio de celeridad en el aspecto procesal, también en la vía administrativa al momento declarar al niño en estado de desprotección los procedimientos deben ser más breves, de tal manera que pueda designarse en adopción a los menores que se encuentran a la espera de poder tener unos padres quienes puedan velar por su bienestar, igualmente en los trámites que se deben seguir para los aspirantes a padres adoptivos, no deberían ser muy tediosos o largos, porque lo único que se predente es

destinar a un niño abandonado con una familia la cual pueda hacerse cargo del niño.

2.3.8. Adopción

Aguilar, B. (2010). Precisó:

La adopción es una institución social que viene a satisfacer, por un lado, el anhelo de la paternidad en personas que por diversos motivos la naturaleza les ha negado la posibilidad de procrear, y por otro lado, otorga una familia a aquellas personas que no tienen, o que teniéndola no encuentran en ella el calor de una filiación digna y solidaria. La adopción en el Perú ha pasado por etapas, en las que llegó a cumplir los fines humanitarios que todos deseamos, pero hubo también épocas en las que la legislación permisiva, en colusión con malas autoridades sirvió para que se utilice con fines mercantilistas, en donde se puso precio a la adopción, sobre todo cuando ésta se trataba de la adopción internacional. (pp. 249-250).

Tal como refiere el autor, en años pasados la adopción era considerado como una forma favorecer a las organizaciones encargadas de proteger a los niños que se encuentran en estado de desprotección, pero con el paso del tiempo este sistema fue cambiando, donde preferencia a los intereses de los niños y adolescentes otorgando en adopción sin ningún beneficio económico a cambio con la finalidad de designar al menor con una familia la cual pueda velar por sus derechos y su bienestar.

2.3.9. Razón de ser de la adopción

El mismo autor Aguilar, B. (2010) indicó:

... Muy aparte de ser un anhelo natural de paternidad y de maternidad, la adopción busca igualmente dar un hogar a los niños abandonados o desamparados cuyos padres no están al frente de ellos, y en esta última razón vamos a ubicar a la adopción como institución fundamentalmente social, porque

termina ayudando al Estado en su labor social cuando se trata de la niñez desamparada o abandonada. (p. 253).

Entonces podemos decir, que prácticamente la razón de ser de la adopción, es precisamente para poder brindar un hogar y una familia a aquellos niños que se encuentran desamparados de sus propios padres y que de alguna manera se encuentran en las instituciones del estado como son los centros de residencia a manera de acogida, pero el plan en estos centros es mantenerlos solo por un tiempo corto, con el objetivo de que sean adoptados por personas que por ciertos motivos no pudieron procrear hijos biológicos pero que de algún modo optan por incorporar a la familia a otro miembro de tal manera que pueda formar parte de la misma. Con ello se da la satisfacción a los aspirantes a padres adoptivos como también se le brinda al menor una oportunidad de desarrollarse en un ambiente sano y saludable como es la familia.

2.3.10. Análisis del Decreto Legislativo N° 1297

Sotomayor, R. (2017). Precisó:

El presente decreto tiene por finalidad brindar protección integral a las niñas, niños y adolescentes, sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos a fin de garantizar el pleno ejercicio de sus derechos; se pretende priorizar su derecho a vivir, crecer y desarrollarse en el seno de su familia. En ese sentido, la propuesta es al menos en el ámbito formal, de protección integral y de reconocimiento del principio del interés superior del niño tal y como consta en los distintos tratados internacionales sobre derechos de adopción entre otros. (p. 24).

Basicamente el presente Decreto Legislativo se proporcionó con la finalidad de conferir protección a los niños en estado de abandono desde la perspectiva

del ámbito internacional y nacional, teniendo en cuenta que los estados de diversos países conforme lo indica la Convención sobre los derechos de los niños, estos deben velar de manera constante de la población más vulnerable como son los niños, niñas y adolescentes..

2.3.11. Interés superior del niño

Este derecho sustancial, principio de interpretación y norma de procedimiento. Asegura la protección y desarrollo integral de la niña, niño y adolescente en su familia y en caso excepcional, prioriza un entorno familiar alternativo. A fin de determinar el interés superior del niño, se respetan los vínculos familiares y se favorece el apoyo a la familia de origen como medida de protección prioritaria. En ningún caso su aplicación puede disminuir o restringir los derechos y garantías reconocidas a las niñas, niños y adolescentes... Cuando exista conflicto entre el interés superior de un niño y otros derechos, la autoridad competente analiza y pondera los derechos de todos los interesados, teniendo en cuenta que el derecho de la niña, niño y adolescente a que su interés superior es una consideración primordial. (Decreto Legislativo N° 1297, 2016).

Como se puede apreciar, claramente mediante el presente Decreto Legislativo, se ha indicado que la protección del interés superior del niño es muy importante, estos deben ser lavados a cabo por sus propios padres velar por sus intereses, de no estar presente los mismos, se indica que deberán ser por la familia de acogida.

2.4. Definición de términos básicos

Abandono

La persona que es responsable legal, o en ausencia de esta, la responsable de su bienestar, aun teniendo la posibilidad, rechaza total y deliberadamente las obligaciones parentales. Ejemplo dejar a un niño en un portal sin intención de volver. (Aisa Hernandez, 2000, p. 24).

Abandono físico

Es aquella situación en la que las necesidades físicas básicas de/la menor no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro adulto del grupo que convive con el menor. (Aisa Hernandez, 2000, p. 18).

Abandono emocional

Falta persistente de respuesta por padres, tutores, o figura adulta estable, a ciertas señales o expresiones emocionales del niño o a los intentos de aproximación, interacción o contacto hacia dichos adultos. (Aisa Hernandez, 2000, p. 19).

Abuso sexual

Definido como cualquier clase de contacto sexual en un niño, niña o adolescente por parte de un familiar, tutor adulto u otro menor desde una posición de poder o autoridad sobre el menor. (Aisa Hernandez, 2000, p. 19).

Acogimiento familiar

Es una medida de protección que se aplica de acuerdo con el principio de idoneidad, que se desarrolla en una familia acogedora mientras se trabaja para eliminar las circunstancias que generan la desprotección familiar. Puede ser una medida temporal o permanente. (Decreto Legislativo N° 1297, 2016).

Acogimiento residencial

Es una medida de protección temporal aplicada de acuerdo al principio de idoneidad que se desarrolla en un centro de acogida, en un ambiente similar al familiar. (Decreto Legislativo N° 1297, 2016).

Adopción

Acción de adoptar, de recibir como hijo, con los requisitos y solemnidades que establecen las leyes, al que no lo es naturalmente. La determinación, no ya de esas formalidades legales, sino de las condiciones sustanciales indispensables para efectuar la adopción. (Ossorio, 2012, p. 62).

Familia

La familia tiene diferentes definiciones, por que responden a contenidos jurídicos y a aspectos históricos que no son coincidentes ni el tiempo ni en el espacio. Díaz de Guijarro ha definido la familia como la institución social, permanente y natural, compuesta por un grupo de personas ligadas por vínculos jurídicos emergentes de la relación intersexual y de la filiación. (Ossorio, 2012, p. 426).

Identidad

El desarrollo de la identidad supone el firme establecimiento de una confianza temprana en sí mismo y en el ambiente; llegando a sentir que ésta no se verá comprometida por el violento deseo de hacer una elección. Gran parte de la autoestima inicial del niño y de la liberación de su sentido infantil de omnipotencia, depende de su capacidad para mantener la firmeza y la confianza en sí mismo, hasta que halle su equilibrio de poder. (Alvarez, M, 1995, p. 52)

Maltrato físico

Se entiende como cualquier acción no accidental por parte de los padres o cuidadores que provoque daño físico o enfermedad en el/la niña/o y adolescente o le coloque en grave riesgo de padecerlo. (Aisa Hernandez, 2000, p. 16).

Medidas de protección

Son actuaciones o decisiones que se adoptan a favor de una niña, niño o adolescente en situación de riesgo o desprotección familiar, para garantizar o restituir sus derechos y satisfacer sus necesidades... Las medidas de protección pueden ser de carácter provisional o permanente. Estas últimas no tienen carácter definitivo, con excepción de la adopción y pueden ser modificadas, en base a su interés superior y el principio de idoneidad. (Decreto Legislativo N° 1297, 2016).

Negligencia

Lo omisión, más o menos voluntaria pero consciente, de la diligencia que corresponde en los actos jurídicos, en los nexos personales y en la guarda o gestión de los bienes. (Ossorio, 2012, p. 642).

Prevención

Preparación, disposición anticipada de lo necesario para un fin. Práctica de diligencias necesarias para evitar un riesgo. (Ossorio, 2012, p. 794).

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis de tablas

Preguntas	Entrevistado N° 01
1. ¿Considerando su experiencia en Derecho de Familia cree usted necesario que la declaración de estado de desprotección familiar sea expedida de manera eficaz en un tiempo breve?	Si, para que el menor tenga oportunidad de disfrutar el amor al lado de sus padres adoptivos.
2. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir con sus progenitores, cuáles cree usted que son las causas principales de abandono de los mismos?	Por maltratos y abusos que los padres cometen contra sus hijos menores de edad y por ello se retiran de su hogar de sus progenitores.
3. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son la parte más vulnerable de la población, De qué manera interviene el Estado como fin protector de los mismos?	El Estado interviene desde el punto de vista que cuenta con organismos que protegen a los menores, que son víctimas de hechos ilícitos extremos se encarga de evaluarlos y está a cargo del INABIF.
4. ¿Teniendo en cuenta que hoy en día muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de abandono, cree usted que la adopción opera como una medida de protección de los mismos?	Sí, porque todo menor debe estar en compañía de un adulto a falta de sus padres por que los menores son seres indefensos.

Preguntas	Entrevistado N° 02
<p>1. ¿Considerando su experiencia en Derecho de Familia cree usted necesario que la declaración de estado de desprotección familiar sea expedida de manera eficaz en un tiempo breve?</p>	<p>Por supuesto teniendo en cuenta que por la naturaleza de estos procesos que deben ser tratados como procesos únicos debe primar el interés superior del niño que los Jueces de Familia están obligados a cumplir.</p>
<p>2. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir con sus progenitores, cuáles cree usted que son las causas principales de abandono de los mismos?</p>	<p>Considero que la causa principal es el factor económico, ya que ambos progenitores se ven obligados a dejar sus hogares por largos periodos, sin tener en cuenta la parte emocional y afectiva que se refleja en la comunicación con sus hijos dejándolos en manos de otros familiares o personas extrañas y en muchos casos hasta solos.</p>
<p>3. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son la parte más vulnerable de la población, De qué manera interviene el Estado como fin protector de los mismos?</p>	<p>Se dan medidas de protección partiendo de la Constitución Política, Código Civil, Código del Niño y Adolescente, Convención de los Derechos del Niño, las DEMUNAS, etc., pero en la praxis se dan muchos casos en que no se cumplen las medidas de protección al menor dejándolos en estado de indefensión pese a ser parte de la población vulnerable en la sociedad.</p>

<p>4. ¿Teniendo en cuenta que hoy en día muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de abandono, cree usted que la adopción opera como una medida de protección de los mismos?</p>	<p>Creo que sí, el problema es que en la realidad hay mucha burocracia para el tema de adopciones a nivel nacional e internacional, sumado al agravante de que una vez adoptado el menor el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables no hace un seguimiento efectivo sobre la realidad del menor.</p>
---	---

<p>Preguntas</p>	<p>Entrevistado N° 03</p>
<p>1. ¿Considerando su experiencia en Derecho de Familia cree usted necesario que la declaración de estado de desprotección familiar sea expedida de manera eficaz en un tiempo breve?</p>	<p>Si bien es cierto el ordenamiento jurídico contempla el derecho de familia, pero no debemos dejar de lado ni al margen que la familia en estos tiempos se encuentra desprotegida; ya que deben regularse muchos de los aspectos regidos con el fin de que la justicia llegue de manera breve y eficaz a los procesos y debo pues nombrar los procesos de alimentos que si bien es cierto tienen sentencias pero no existe un organismo que le haga seguimiento para que el padre cumpla con su deber.</p>

<p>2. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir con sus progenitores, cuáles cree usted que son las causas principales de abandono de los mismos?</p>	<p>Efectivamente todos los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de vivir en el seno de una familia con la protección de Mamá y Papá, ya que este es el espacio ideal para que ellos se desenvuelvan y sientan su bienestar, y asimismo no solo es vivir sino que estos sientan la protección y cuidados que todos los padres debemos brindar a nuestros hijos, pero muchas veces esto no ocurre porque se ve afectado por la desestructuración familiar o inexistencia de una familia.</p>
<p>3. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son la parte más vulnerable de la población, De qué manera interviene el Estado como fin protector de los mismos?</p>	<p>Sí, más en estos tiempos los niños, niñas y adolescentes son la parte más vulnerable de la población y el estado debería de tener más presencia en lo que respecta a este punto álgido en nuestro país; por lo que estaría obligado a adoptar medidas especiales de protección, como por ejemplo: La creación de más centros como Albergues, hogares o Aldeas; con el fin de brindarles temporalmente cuidados y protección alternativos a los que debería dar una familia.</p>
<p>4. ¿Teniendo en cuenta que hoy en día muchos niños, niñas y adolescentes se</p>	<p>Desde mi perspectiva y punto de vista creo que sí, porque sería el</p>

<p>encuentran en situación de abandono, cree usted que la adopción opera como una medida de protección de los mismos?</p>	<p>retorno de estos niños, niñas y adolescente a un hogar fortalecido, donde se les asegure con los padres adoptivos recibir ese cariño, protección que debieron recibir en sus hogares y que por diferentes aspectos controvertidos en los hogares, hicieron que estos se alejen del hogar quedando en la indefensión de un adulto y asimismo sin el calor, cariño y afecto familiar que todo niño, niña y adolescente espera recibir de su hogar.</p>
---	---

Preguntas	Entrevistado N° 04
<p>1. ¿Considerando su experiencia en Derecho de Familia cree usted necesario que la declaración de estado de desprotección familiar sea expedida de manera eficaz en un tiempo breve?</p>	<p>Si es necesario porque es un medio probatorio que va a garantizar el próximo paso que va seguir el menor ante su situación de abandono.</p>
<p>2. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir con sus progenitores, cuáles cree usted que son las causas principales de abandono de los mismos?</p>	<p>Hay varias causas por el cual los abandonan a su hijo siendo uno de ellos por falta de recursos económicos y por la poca cultura que tienen porque falta valores de los padres para amar a sus hijos.</p>

<p>3. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son la parte más vulnerable de la población, De qué manera interviene el Estado como fin protector de los mismos?</p>	<p>El estado los protege dando albergue a ciertos menores de edad en un centro donde le brindan la educación necesaria.</p>
<p>4. ¿Teniendo en cuenta que hoy en día muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de abandono, cree usted que la adopción opera como una medida de protección de los mismos?</p>	<p>Si, hoy en día se han regulado las leyes que solicitan exigencias de requisitos para adoptar a un menor, así que si cumpliría su rol los padres adoptivos frente a la nueva vida de su menor hijo adoptado</p>

Preguntas	Entrevistado N° 01 Interpretación
1. ¿Considerando su experiencia en Derecho de Familia cree usted necesario que la declaración de estado de desprotección familiar sea expedida de manera eficaz en un tiempo breve?	Si porque cuando menos tiempo dure el trámite para la declaración de estado de desprotección familiar el hijo adoptivo tendrá menos edad para estar recibiendo el amor de sus padres adoptivos.
2. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir con sus progenitores, cuáles cree usted que son las causas principales de abandono de los mismos?	La causa principales de abandono hacia el menor son por maltratos excesivos de los padres hacia los hijos, genera que los menores huyan de su hogar.
3. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son la parte más vulnerable de la población, De qué manera interviene el Estado como fin protector de los mismos?	Si el Estado interviene a través de los Centros de Acogimiento Residencial que se encuentra a cargo de la supervisión de INABIF. Entre otros centros de atención que está a cargo del ministerio de la mujer y las demás entidades del estado.
4. ¿Teniendo en cuenta que hoy en día muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de abandono, cree usted que la adopción opera como una medida de protección de los mismos?	Si por que pasa a ser un nuevo hogar que inicia el menor al lado de sus padres adoptivos y se va desarrollar normalmente en el seno de una familia.

Preguntas	Entrevistado N° 02 Interpretación
1. ¿Considerando su experiencia en Derecho de Familia cree usted necesario que la declaración de estado de desprotección familiar sea expedida de manera eficaz en un tiempo breve?	Si es primordial la celeridad procesal y debe tenerse en cuenta fundamentalmente el interés superior del niño, ante los trámites administrativos y judiciales.
2. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir con sus progenitores, cuáles cree usted que son las causas principales de abandono de los mismos?	La causa principal de abandono de los niños se debe por factores económicos, los padres salen a trabajar y dejan abandonados a sus hijos los cuales es un peligro para estos últimos.
3. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son la parte más vulnerable de la población, De qué manera interviene el Estado como fin protector de los mismos?	A través de la protección que brindan las leyes y los organismos del Estado como DEMUNAS, etc. Pero en la práctica las entidades encargadas no cumplen las medidas de protección.
4. ¿Teniendo en cuenta que hoy en día muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de abandono, cree usted que la adopción opera como una medida de protección de los mismos?	Si, téngase en cuenta que hay muchas demoras hasta de años para el trámite de Adopción y cuando ya se encuentra adoptado el menor no existe una fiscalización por parte del Ministerio de la mujer.

Preguntas	Entrevistado N° 03 Interpretación
1. ¿Considerando su experiencia en Derecho de Familia cree usted necesario que la declaración de estado de desprotección familiar sea expedida de manera eficaz en un tiempo breve?	Sí, no se debe dejar de lado que la familia se encuentra desprotegida, ya que deben regularse en la aplicación de la norma para que no sea tardía y sea breve y eficaz.
2. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir con sus progenitores, cuáles cree usted que son las causas principales de abandono de los mismos?	Muchas veces el abandono a los menores se debe a que se ve afectado por la reestructuración familiar o inexistencia de una familia.
3. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son la parte más vulnerable de la población, De qué manera interviene el Estado como fin protector de los mismos?	El Estado protege a los menores vulnerados con la intervención de albergues, hogares o aldeas, por lo que debe tener en cuenta que se necesita más apoyo de estos centros en las zonas más álgido.
4. ¿Teniendo en cuenta que hoy en día muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de abandono, cree usted que la adopción opera como una medida de protección de los mismos?	Si por que ingresar los niños a un nuevo hogar donde van a recibir cariño, protección que debieron recibir de sus hogares.

Preguntas	Entrevistado N° 04 Interpretación
1. ¿Considerando su experiencia en Derecho de Familia cree usted necesario que la declaración de estado de desprotección familiar sea expedida de manera eficaz en un tiempo breve?	Si es necesario y debe ser rápido el trámite que le permita al menor continuar con sus trámites para culminar con el trámite de adopción.
2. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir con sus progenitores, cuáles cree usted que son las causas principales de abandono de los mismos?	Una de las causas que se presentan ante el abandono de los niños es por falta de recursos económicos y por poca cultura porque no tienen los padres valores para quedarse con sus hijos.
3. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son la parte más vulnerable de la población, De qué manera interviene el Estado como fin protector de los mismos?	El estado protege dando albergue a través de sus centros de menores, les brinda casa, alimentos y educación entre otros, aunque es limitado la atención que se les brinda, para protegerlos realmente como debe ser.
4. ¿Teniendo en cuenta que hoy en día muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de abandono, cree usted que la adopción opera como una medida de protección de los mismos?	Si hoy en día las leyes regulan la protección hacia los menores en situación de abandono, si cumplen los padres adoptivos con brindarles toda la atención integra de padres hacia sus hijos.

Preguntas	Interpretación general
1. ¿Considerando su experiencia en Derecho de Familia cree usted necesario que la declaración de estado de desprotección familiar sea expedida de manera eficaz en un tiempo breve?	Si es necesario tener en cuenta que por la naturaleza de estos procesos administrativos debe considerarse fundamentalmente el interés superior del menor.
2. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir con sus progenitores, cuáles cree usted que son las causas principales de abandono de los mismos?	Una de las causas principales es el factor económico, porque ambos padres se ven obligados a dejar sus hogares por largos periodos, sin tener en cuenta la parte emocional y afectiva que se refleja en la comunicación con sus hijos dejándolos en muchos casos hasta solos.
3. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son la parte más vulnerable de la población, De qué manera interviene el Estado como fin protector de los mismos?	El Estado protege a los menores en estado de desprotección con las diferentes normas legales que los ampara así también con los centros de atención como DEMUNA, etc. En la práctica la aplicación de las leyes y centros de albergues no se cumplen las medidas de protección.
4. ¿Teniendo en cuenta que hoy en día muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de abandono, cree usted que la adopción opera como una medida de protección de los mismos?	Si merece una protección que el menor pase a constituir una nueva familia, un nuevo hogar, pero los trámites de adopción resulta muy largo su tramitación de años para conseguir la adopción.

3.2. Discusión de resultados

Luego de obtenidos los resultados de los objetivos propuestos en la presente investigación, se realiza las siguientes discusiones:

Li Valencia, P. (2018). Alegó respecto a la desprotección familiar en el sentido que: 3) La institucionalización de los niños en situaciones de abandono en la provincia de Huaura se debe de aplicar de forma necesaria, si es que así lo amerita, para que los operadores del derecho tengan en cuenta si procede requerir dicha medida salvaguardando el interés superior del niño. 4) Se ha identificado que la situación de riesgo no ha sido regulado en el ordenamiento legal peruano. Dentro de las políticas públicas, se ha comprobado que existen programas especiales estatales para la atención de los adolescentes en situación de riesgo, pero no está determinada por un marco legal que defina el modelo de prevención. (p. 35). Los resultados de la presente investigación confirman lo manifestado por el autor, en el sentido que la institucionalización debe aplicarse solamente cuando se requiera y por un tiempo considerado que le permita al menor recuperarse de las violaciones sufridas, este tiempo no deberá superar los cinco meses, de tal manera que pueda ser incorporado de manera inmediata a su familia adoptiva.

Castro, E. (2013). Afirma que: El acogimiento residencial prolongado en los Centros de Atención Residencial vulnera el derecho de los niños y niñas en situación de desprotección familiar a vivir en una familia, en consecuencia el acogimiento residencial debe ser considerada como una medida de última ratio...Uno de los factores que contribuye a la institucionalización de los niños en situación de abandono es la no desconcentración del Ministerio de la Mujer y Población Vulnerables. (p. 43-44). Los resultados de la presente investigación coinciden con lo manifestado por el autor en relación al tiempo de acogida que brindan las instituciones de centros residenciales, teniendo en cuenta que si bien es cierto que brinda vivienda y alimentación al menor, los niños no deberían

mantenerse más tiempo de lo requerido porque ello vulnera el derecho de vivir en un ambiente familiar como es la adopción.

Gizarte, S. (2005). Respecto al riesgo de desprotección refirió que: Se produce cuando hay situaciones de crisis o problemas con el entorno familiar y social de la niña, niño o adolescente (por ejemplo marginación social, alto nivel de estrés familiar, dificultades económicas, consumo de drogas o alcohol de la madre o responsables legales, maternidad/paternidad adolescente aislamientos social) que se prevé pueden afectar negativamente o limitar de forma significativa a la capacidad de la madre, padre o responsables legales para proporcionar un cuidado y atención adecuada a sus hijas e hijos y provocar la aparición en un futuro próximo de situaciones de desprotección infantil. (p. 20). En ese sentido, los riesgos de la desprotección familiar produce en los menores dificultades en su desarrollo personal debido a la falta de un contexto familiar.

Aguilar, B. (2010). Aborda el tema de la adopción en relación que es una institución social que viene a satisfacer, por un lado, el anhelo de la paternidad en personas que por diversos motivos la naturaleza les ha negado la posibilidad de procrear, y por otro lado, otorga una familia a aquellas personas que no tienen, o que teniéndola no encuentran en ella el calor de una filiación digna y solidaria. La adopción en el Perú ha pasado por etapas, en las que llegó a cumplir los fines humanitarios que todos deseamos, pero hubo también épocas en las que la legislación permisiva, en colusión con malas autoridades sirvió para que se utilice con fines mercantilistas, en donde se puso precio a la adopción, sobre todo cuando ésta se trataba de la adopción internacional. (pp. 249-250). Los resultados de la investigación confirman lo manifestado por el autor, en el sentido que los niños que se encuentran institucionalizados puedan ser adoptados de una manera breve de tal manera que pueda crecer y desarrollarse en un ambiente sano y saludable.

3.3. CONCLUSIONES

PRIMERA

Se determinó que es muy importante la premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente para la incorporación inmediata en su nuevo contexto familiar, tal como se ratifican de las opiniones de los entrevistados (Abogados en Derecho de Familia). Por cuanto los procedimientos realizados para la declaración de estado de desprotección, son trámites interminables lo que conlleva a la vulneración de los derechos no solo de los aspirantes a padres adoptivos, sino también la vulneración del interés superior del niño.

SEGUNDA

Se identificó que las causas principales del abandono del niño, niña y adolescente, en la mayoría de los casos son económicos, y los problemas de alcohol y la ingesta de drogas por los padres que no se encuentran en las condiciones ni en la capacidad de ocuparse de sus menores hijos. Y por lo tanto una forma de protección son los centros de atención residencial, quienes velan por el bienestar del menor.

TERCERA

Se estableció que la intervención del Estado, es de vital importancia en relación a la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, mediante las instituciones tales como el INABIF, el MIMP, quienes se encargan de acoger a los niños que han sido víctimas de maltratos como violaciones, maltratos físicos, psicológicos y otras causas que pongan en grave riesgo el interés superior del menor.

CUARTA

Se describió que la adopción procede como una medida de protección en la desprotección familiar del niño, niña y adolescente familiar. Por cuanto se les brinda a los niños una familia y un hogar sano y saludable donde pueden desarrollarse de manera adecuada para su futuro.

3.4. RECOMENDACIONES

PRIMERA

Al Congreso de la República para que puedan desarrollar programas de sensibilización e instrucción para fortalecer a las familias. De tal manera que se pueda saber con certeza los riesgos a los que acarrea los maltratos, abandono infantil, violaciones, entre otros que permitan sembrar conciencia en las familias a nivel nacional.

SEGUNDA

Al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables para que puedan agilizar los trámites en relación a la declaración de estado de desprotección, para que de forma inmediata y el niño pueda ser adoptado por personas interesadas quienes puedan velar por sus derechos y su bienestar.

TERCERA

Al Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (INABIF). Para que considere que el acogimiento en los centros de atención residencial no debe extenderse en un largo periodo, puesto que los niños merecen disfrutar de un ambiente de familia donde puedan desenvolverse de manera libre y sobre todo en protección de sus padres adoptivos.

CUARTA

Al Poder Judicial para que implemente los plazos legales mínimos, de igual manera para que pueda declararse el estado de desprotección del menor y a la vez establezca un tiempo breve para que los mismos puedan ser adoptados e incorporados a personas capaces.

3.5. FUENTES DE INFORMACIÓN

- Aguilar Llanos, B. (2010). *La familia en el Código Civil Peruano*. Lima: Editorial San Marcos E.I.R.L.
- Aisa Hernandez, E. G. (2000). *Maltrato y desprotección en la infancia y adolescencia. Atención a las situaciones de riesgo*. Bizkaia: Gobierno Vasco. Departamento de Sanidad. Obtenido de https://www.osakidetza.euskadi.eus/contenidos/informacion/maltrato_domestico/es_maltrato/adjuntos/maltratoDesproteccionInfanciaAdolescencia.pdf
- Alvarez M, M. (1995). *Aspectos Psicosociales del Niño de la Calle* (Area de niños en alto riesgo ed.). (C. D. CEDRO, Ed.) Comisión de la Unión Europea.
- Castro Avilés, E. F. (2013). *El acontecimiento familiar frente a la desprotección familiar*. Lima: Centro de estudios de derecho de familia y el menor-CEFAME.
- Código de los niños y adolescentes. (07 de Agosto de 2000). Ley N° 27337. Jurista editores. E.I.R.L.
- Constitución Política del Perú. Artículo 4. (1993). Protección del Niño, Madre, Anciano, Familia y el Matrimonio. Lima, Perú: Jurista Editores E.I.R.L.
- Convención Sobre los Derechos del Niño. (20 de Noviembre de 1989). UNICEF. Madrid, España: Unicef Comité Español.
- Cortés Cortés, M. (2004). *generalidades sobre Metodología de la investigación*. México: Universidad Autónoma del Carmen.
- Decreto Legislativo N° 1297. (29 de Diciembre de 2016). Protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos. Lima, Perú: El Peruano.
- Diaz Leguizamón, R. S. (2014). Abandono, institucionalización y adopción de tres niños: de la destrucción del psiquismo a su reconstrucción. *Trabajo de grado*. Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá-Colombia.
- Diaz Ruiz, A. M. (2014). Niños, niñas y adolescentes víctimas de abandono en el hogar Miguel Magone. *Tesis de Posgrado*. Universidad Rafael Landivar, Guatemala de la Asunción.
- Follarán Benavides, H. B. (2014). Análisis jurídico sobre el incumplimiento del principio de celeridad en la adopción de los niños, niñas y adolescentes. *Tesis de grado previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales de la República*. Universidad Regional Autónoma de los Andes, Ibarra-Ecuador.
- Garrote Robles, P. (2015). *La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada*. Madrid-España: Nebrija Universidad.

- Gizarte Ekintza, S. (2005). *Manual. Intervención en situaciones de desprotección infantil*. Bizkaia: Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Acción Social.
- Gomez Bastar, S. (2012). *Metodología de la Investigación*. México: Red Tercer Milenio.
- Hernández sampieri, R. (2018). *Matodología de la Investigación. Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. México: Mc Graw Hill Education.
- INABIF. (2019). Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar. Lima, Perú: Portal el Estado Peruano.
- Ley N° 30162. (11 de Noviembre de 2016). Ley de Acogimiento Familiar. Lima, Perú: SPIJ. Obtenido de <http://spij.minjus.gob.pe/Normas/textos/290114T.pdf>
- Li Valencia, P. F. (2018). El acogimiento familiar. *Trabajo de suficiencia Profesional para obtener el Título Profesional de Abogado*. Universidad San Pedro, Huacho.
- Martinez, M. (2015). Carcterísticas de la validez y confiabilidad en el constructo metodológico de la investigación social. *Redhecs*, 107-127.
- MIMP. (2019). Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Lima, Perú: Gob.pe. Obtenido de <https://www.gob.pe/mimp>
- Monroy Gálvez, J. (2015). *Introducción al Proceso Civil*. Lima: Pontifice Unviversidad Católica del Perú.
- Munarriz desojo, Fernández Álvarez, Miguez San Rom, A. (2003). *Manual de intervención en situaciones de desprotección infantil en la Comunidad Foral de Navarra*. España: © Gobierno de Navarra. Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud.
- Niño Rojas, V. M. (2011). *Metodología de la Investigación. Diseño y Ejecución*. Bogotá : Ediciones de la U.
- Ossorio, M. (2012). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales* (ed. 26 ed.). Buenos Aires: Heliasta.
- Palacios, J. &. (2014). *Metodología de la investigación jrídica*. Lima: Grijley.
- Quiri Malpartida, R. E. (2018). La desprotección familiar del niño, niña y adolescente y la prohibición de la suspensión de la pena en los procesos de agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar en Lima en periodo Enero-Junio del 2018. *Para obtener el Título de Abogado*. Universidad Autónoma del Perú, Lima.
- Rahman Zamani, A. (2017). Maltrato y Abandono Infantil. *California Childcare Health Program*, 01-06. Obtenido de <https://cchp.ucsf.edu/sites/g/files/tkssra181/f/ChildAbuseSP012206.pdf>

- Sanin Jiménez, A. L. (2013). Abandono infantil: estado de la cuestión. “*Clínica y Salud mental*”, *Universidad Católica de Pereira.*, 01-30.
- Sotomayor Cáceres, Roxana. (30 de Enero de 2017). Comentarios a las medidas de protección para menores depuestas por el Decreto legislativo N° 1297. Lima, Perú: Gaceta Civil & Procesal Civil.
- Vivar G, C. (02 de Febrero de 2010). La Teoría Fundamentada como Metodología de Investigación Cualitativa. Navarra, España: Scielo.
- Walabonso Rodríguez, A. (2011). *Guía de Investigación Científica*. Perú: Fondo Editorial UCH. Universidad de Ciencias y Humanidades.

ANEXOS

Premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente para la incorporación inmediata en su nuevo contexto familiar, Lima-2018

Problemas	Objetivos	Supuesto	Categorías	Metodología
Problema general	Objetivo general	Supuesto general	categorías	Tipo: Básico
¿De qué manera se daría la premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente para la incorporación inmediata en su nuevo contexto familiar, Lima-2018?	Determinar de qué manera se daría la premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente para la incorporación inmediata en su nuevo contexto familiar, Lima-2018.	Es importante la premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente para la incorporación inmediata en su nuevo contexto familiar, Lima-2018.	Premura en la declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente.	Diseño: Teoría fundamentada
Problemas específicos	Objetivos específicos		Sub categorías	Nivel: Descriptivo
<p>a) ¿Cuáles son las causas principales del abandono del niño, niña y adolescente?</p> <p>b) ¿De qué manera interviene el Estado como fin protector del niño, niña y adolescente?</p> <p>c) ¿ De qué manera procede la adopción como medida de protección en la desprotección familiar del niño, niña y adolescente familiar?</p>	<p>Identificar las causas principales del abandono del niño, niña y adolescente.</p> <p>Establecer de qué manera interviene el Estado como fin protector del niño, niña y adolescente.</p> <p>Describir de qué manera procede la adopción como medida de protección en la desprotección familiar del niño, niña y adolescente familiar.</p>		<p>a) Causas principales del abandono del niño, niña y adolescente</p> <p>b) Intervención del Estado como fin protector del niño, niña y adolescente</p> <p>c) Adopción como medida de protección</p>	<p>Método: Inductivo</p> <p>Enfoque: Cualitativo</p> <p>Población: Abogados de Derecho de Familia</p> <p>Muestra: 04 abogados especialistas en Derecho de Familia</p> <p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumento: Guía de entrevista</p>



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

GUÍA DE ENTREVISTA

PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA-2018

1. ¿Considerando su experiencia en Derecho de Familia cree usted necesario que la declaración de estado de desprotección familiar sea expedida de manera eficaz en un tiempo breve?

.....
.....
.....

2. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir con sus progenitores, cuáles cree usted que son las causas principales de abandono de los mismos?

.....
.....
.....

3. ¿Teniendo en cuenta que los niños, niñas y adolescentes son la parte más vulnerable de la población, De qué manera interviene el Estado como fin protector de los mismos?

.....

.....
.....

4. ¿Teniendo en cuenta que hoy en día muchos niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de abandono, cree usted que la adopción opera como una medida de protección de los mismos?

.....
.....
.....

Anteproyecto de Ley

ANTEPROYECTO DE LEY

“Año de Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

Sumilla: Anteproyecto de Ley que incorpora plazos para el trámite de declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente.

I. DATOS DEL AUTOR

El Bachiller en Derecho **JANIO EDWARD LOARTE GARCÍA**, en ejercicio de sus facultades ciudadanas, que le confiere el artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 75° del Reglamento General del Congreso de la República, propone el siguiente Anteproyecto de Ley que incorpora plazos para el trámite de declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente.

II. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A. CONSIDERACIONES GENERALES

El establecimiento de los plazos en relación a la resolución que declara el estado de desprotección del niño, niña y adolescente ayuda para que muchos niños que se encuentran en situación de abandono y desprotección olvidados por sus progenitores, los cuales se encuentran institucionalizados en los centros de atención residencial, puedan ser adoptados por aquellas personas interesadas quienes a la vez por algún motivo no pudieron procrear hijos biológicos y por lo tanto optan por una buena decisión que es precisamente la de adoptar a niños que se encuentran en dichos centros. Por lo que se requiere que tanto los plazos para declarar el estado de desprotección como los

tramites mismos de la adopción no deberían ser muy engorrosos, de tal manera que se pueda incorporar a los menores en un lugar donde puedan desarrollarse de manera adecuado en compañía de personas que puedan brindarle su amor y sobre todo protección.

B. PROBLEMÁTICA ACTUAL

Cuando un niño queda desamparado y abandonados por sus familiares, son acogidos por los centros de atención residencial, cuales están a cargo del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el INABIF, esto demuestra una forma de protección y salvaguarda en beneficio de los niños desamparados, igualmente para aquellos niños que han sido víctimas de algún tipo de maltrato físico, psicológico, sexual, y otros. En buena hora el estado ha implementado estos organismos para proteger el interés superior del niño, sobre todo brindarle un hogar y alimentación. Por otro lado, si bien es cierto estos centros hacen bien resguardar a los menores, también es cierto que al mantenerlos por mucho tiempo en dichos centros se vulnera el derecho a la libertad del menor y de poder crecer y desarrollarse en el entorno de una familia, por cuanto se entiende que solamente puede ser adoptado aquel niño que se encuentre con una resolución de desprotección familiar dicho trámite es interminable por lo que no siempre se ubica a los padres de los menores quienes tienen que dar su consentimiento para la declaración del mismo. Por lo tanto, es necesario el establecimiento de plazos para la expedición de la resolución que declara en estado de desprotección al menor de tal manera que pueda ser adoptado e incorporado a un contexto familiar donde pueda desarrollarse de manera adecuada hacia su madurez.

III. PROPUESTA DE CREACIÓN DE UN NUEVO PROCESO

Se propone incorporar plazos en relación a la resolución que declara el estado de desprotección del niño, niña y adolescente, para que los mismos puedan ser incorporados a un nuevo contexto familiar de manera en un tiempo breve, de tal manera

que no haya la necesidad de que el niño pueda permanecer un largo periodo en los centros de atención residencial. Institucionalización que a su vez vulnera los derechos fundamentales de un niño el de tener una familia.

IV. FORMULA LEGAL

El Congreso de la República ha transmitido para que se disponga la incorporación de los plazos en los casos de declaración de estado de desprotección familiar del niño, niña y adolescente para que el mismo pueda ser adoptado en el tiempo más breve posible por personas interesadas en brindarle una familia y un hogar donde pueda desarrollar su integridad personal.

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIONES CUALITATIVA

I. DATOS GENERALES:

1.1 Apellidos y nombres del informante: RÍOS MENA WALMER JUAN
 1.2 Institución donde labora:
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: CUESTIONARIO
 1.4 Autor del instrumento: JANIO EDWARD LOARTE GARCIA
 1.5 Título de la Investigación: IMPRESURA EN LA DECLARACIÓN D.E. ESTADO DE
DES PROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARA LA
INSORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA 2018

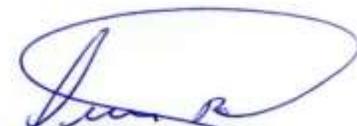
II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA				MUY BUENA			
		0	6	11	16	61	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. CLARIDAD	Está formulado con lenguaje apropiado.																				X
2. OBJETIVIDAD	Está expresado en conductas observables.																				X
3. ACTUALIDAD	Adecuado al avance de la investigación.																				X
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico en los ítems.																				X
5. SUFICIENCIA	Valora las dimensiones en cantidad y calidad																				X
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																				X
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																				X
8. COHERENCIA	Entre Hipótesis dimensiones e indicadores.																				X
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																				X
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia																				X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD: ES APLICABLE

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 95 % //

LUGAR Y FECHA: 12/08/2020 //


Walmer Juan Ríos Mena
ABOGADO
Reg. CAH N° 809
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI 09359389 Teléfono 963211895

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**INFORME DE VIABILIDAD DE PROYECTO DE TESIS
N° 099-PT-2020-UI-FDYCP-UAP**

A : Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

De : Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
Docente a Tiempo Completo

Asunto : Viabilidad de Proyecto de Tesis:
"PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE
DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE
PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO
FAMILIAR, LIMA-2018"
SEDE: Lima

Bachiller : JANIO EDWARD LOARTE GARCIA

Fecha : 10 de Marzo de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión del **Proyecto de Tesis** previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando con la solicitud No. 0663406 del 03 de Marzo de 2020, por parte del bachiller **JANIO EDWARD LOARTE GARCIA**.

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

- ✓ El proyecto de Tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, el mismo que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis consecuentemente.
- ✓ Observando su proyecto de investigación, se advierte que su enfoque es cualitativo, motivo por el cual, es necesario e importante que determine su título si lo considera necesario, es decir, deberá delimitarlo en su espacio y tiempo. **Revisar**.

- ✓ En todo proyecto de Tesis, la introducción obedece a la formulación de las siguientes preguntas: ¿Cuál es el tema del trabajo? ¿Por qué se hace el trabajo? ¿Cómo está pensado el trabajo? ¿Cuál es el método empleado en el trabajo? ¿Cuáles son las limitaciones del trabajo? ¿Cuáles son los capítulos del trabajo?, por ello, es necesario enriquecer este punto específico a partir de la recomendación que antecede. **Revisar y complementar.**

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ El problema general, el objetivo general y la hipótesis general debe haber congruencia con el título de la tesis. **Revisar y corregir.**
- ✓ La descripción de la realidad problemática es redactado por el propio investigador, la cual debe ser fundamentada, y en el presente caso hay que profundizar más, **Revisar.** Considerar que las citas de autores se desarrollan en el marco teórico (bases teóricas).
- ✓ La delimitación social debe guardar relación con la población y muestra de su investigación. **Revisar.**
- ✓ La delimitación conceptual debe señalar autores que sustenten su posición, por lo que deberá considerarla y transcribirla en la bibliografía correspondiente. **Revisar;** asimismo, en ese extremo, esta delimitación aborda la descripción de las fuentes de información a partir de las cuales se comprende el trabajo de investigación, es decir, información o proceso a utilizar. **Revisar.**
- ✓ La justificación es teórica, práctica, metodológica y legal y a partir de ellos interpretar considerando las características del tema de investigación. Deberá agregarlo a su presente trabajo, de acuerdo al esquema de proyecto de tesis, ubica después de los objetivos. **Revisar y complementar.**
- ✓ Las limitaciones requieren argumentarse aún más. **Citar autores si fuera el caso.**

Capítulo II: Marco Teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ En las bases teóricas se analizan críticamente los principales enfoques, teorías o paradigmas relacionados con el tratamiento que ha tenido el problema y se pone de manifiesto el punto de vista teórico que asume el investigador para la realización de la tesis. **Revisar ampliamente y en este caso específico complementar.**
- ✓ **Las bases legales,** es importante señalar cuales son las normas jurídicas que se relacionan con el trabajo de investigación presentado. **Revisar y Complementar.**

Capítulo II: Supuestos y Categorías (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ En las categorías, es una característica o fenómeno definida por el autor en un tema de investigación.
- ✓ En las Subcategorías son características o fenómeno que se relaciona con las categorías. **Revisar.**

Capítulo IV: Metodología de la investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ El tipo¹, nivel², método y diseño³; deben elaborarse considerando las características del tema de investigación. Del mismo modo, es necesario **revisar** el método y diseño que en su caso falta consolidar.

Capítulo V: Administración del Proyecto de Investigación (Debe ir a 9cm. de la hoja)

Se debe considerar que:

- ✓ En este punto es necesario completar los datos adecuadamente, porque no ha presentado y justificado adecuadamente los gastos de su proyecto de investigación, hágalo considerando los recursos Humanos, Económicos y Físicos de manera real. **Revisar.**

Referencias Bibliográficas:

- ✓ Asimismo, esta referencia bibliográfica debe consolidar todos los autores citados a lo largo de su investigación, y deberá guardar el orden alfabético correspondiente, por ello, es necesario revisar meticulosamente las páginas desarrolladas. **Revisar.**

Anexos:

- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo. **Revisar y complementar**
- ✓ Recuerde que las conclusiones deben estar relacionadas con los resultados totales de su variable, por ello, su trabajo de investigación debe estar orientado a ese fin.
- ✓ Es necesario que se adjunte al final de su trabajo de investigación un Proyecto de Ley u otra que justifique la importancia de su investigación. **Revisar**

Otras recomendaciones:

- ✓ Es necesario que en la próxima presentación de su trabajo de Proyecto de Tesis, deberá respetar el orden, la ortografía y sintaxis, **en otras palabras sea ordenado. Revisar**
- ✓ Es necesario e importante que guarde la pulcritud en el desarrollo de su tesis, no debe observarse espaciados que no guardan relación con la estructura de su Proyecto de Tesis, y si un título queda libre páselo a la otra hoja. **Revisar.**
- ✓ No se olvide que la Matriz de Consistencia debe realizarse en una sola hoja, la cual debe contener todos los datos de su investigación. **Revisar.**

Asimismo, se le adjunta el informe de Turnitin con una similitud de 29% en su próxima entrega deberá adjuntar a su Proyecto de Tesis el Reporte del Turnitin realizado previamente por la oficina encargada de su unidad (debidamente firmado), asimismo,

¹ Básica

² Descriptivo, explicativo, etc.

³ No experimental

adjunte un (01) CD conteniendo en Word su Proyecto de Tesis de investigación, con la finalidad de contrastar la información obtenida para verificar su autenticidad y originalidad, la misma que no debe superar el 25% de coincidencia, caso contrario se le devolverá para las correcciones que el caso amerite.(si su proyecto es viable no acoge esta indicación)

Para recordarle, que el desarrollo de su Proyecto de Tesis debe estar considerando el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342- 2013-VIPG-UAP, la misma que regula su estructura. **Revisar** para que usted observe que ítems debe contener.

CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado y considerando la mejora de su proyecto, esta Jefatura estima que el **PROYECTO DE TESIS ES VIABLE**; por lo que el bachiller podrá **ejecutar la tesis**, asimismo, deberá **subsanan las observaciones descritas** en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación.

Atentamente.-

 **UAP** | UNIVERSIDAD
ALAS PERUANAS
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
D. LUIS W. FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE VIABILIDAD DE TESIS N° 141-T-2020-UI-FDYCP-UAP

A : Dr. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Unidad de Investigación FDYCP

De : Dra. JESSICA PILAR HERMOZA CALERO
Docente a Tiempo Completo

Asunto : Viabilidad de Tesis:
"PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA-2018".

Sede : Lima

Bachiller : JANIO EDWARD LOARTE GARCIA

Fecha : 14 de Agosto de 2020

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe.

EVALUACIÓN DE LOS ASPECTO DE FORMA Y FONDO

Visto, la Resolución Rectoral N° 15949-2015-R-UAP de fecha 28.12.2015, que contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016; es necesaria la revisión de la tesis previa emisión del dictamen, lo que implica la revisión del trabajo de investigación presentando, por parte del bachiller JANIO EDWARD LOARTE GARCIA.

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

- ✓ La tesis ha considerado el esquema aprobado por Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP, que regula la estructura del proyecto de tesis y la estructura de tesis.
- ✓ Desarrolle su Tesis de manera ordenada.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

Capítulo I: Del planteamiento del problema (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ Las limitaciones requieren argumentarse aún más.

Capítulo II: Marco teórico (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ Hay que enriquecer y ampliar la definición de términos, la misma que debe estar debidamente ordenado. **Revisar.**

Capítulo III: Presentación, análisis e interpretación de resultados (Debe ir a 9cm. de la hoja)

- ✓ Recuerde que los trabajos de investigación deben presentar las correspondientes recomendaciones, las mismas que deben considerar la viabilidad desde el punto de vista jurídico, es decir, como se daría solución al problema y objetivo planteado en la introducción de su trabajo del porqué se hace el mismo. **Revisar.**
- ✓ Recuerde que las conclusiones deben estar relacionadas con los resultados totales de sus objetivos, por ello, su trabajo de investigación debe estar orientado a ese fin.

Referencias Bibliográficas o fuentes de información.

- ✓ Considerar las normas APA¹. **Revisar**
- ✓ **Las Fuentes de Información** deben considerar a todos los autores, normas legales y jurisprudencia citados en el trabajo de investigación, **Revisar toda la Tesis.**

CONCLUSIÓN

De la evaluación efectuada al trabajo presentado, esta Jefatura estima que **LA TESIS ES VIABLE**; sin embargo, es necesaria la asesoría de un docente temático y metodólogo a fin de subsanar las observaciones descritas en el presente informe y enriquecer el trabajo de investigación.

Atentamente,



DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS
N° 098-T-2020-UI-FDYCP-UAP

Visto, se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por el bachiller **JANIO EDWARD LOARTE GARCIA**, a fin que se declare expedito para sustentar la tesis titulada **"PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA-2018"**.

CONSIDERANDO:

Primero: El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

Segundo: De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico Dr. Edwin Barrios Valer de fecha 23 de Setiembre de 2020 y el informe de la asesor temático Dr. Leonardo Peñaranda Sadova con fecha 25 de Setiembre de 2020, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

DICTAMEN:

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido del bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada **"PREMURA EN LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE DESPROTECCIÓN FAMILIAR DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE PARA LA INCORPORACIÓN INMEDIATA EN SU NUEVO CONTEXTO FAMILIAR, LIMA-2018"** Debiendo el interesado continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 01 de Octubre de 2020.

Atentamente.-